

1707
Año de Dho.

El dho Capitular p.º efectuó
y citava a los señores

2

Felipe de Castañeda
Alcalde de esta villa
en su Estado Obispo por
un Año con 56 votos.
Auchal 12 de Enero
de 1617.



Año de
1617

2

Gregorio de la Torre

Auchal Oprimidos de Enero de
de 1617 cuando fueron los señores
Contra Comarcal de la villa de
tenere y averse en el 8º Juan de la Cruz con
un paraco de la villa de la villa, presenten de Pedro
Guerrero mayor Juan Martín Puerto por
señores nombrados por las leyes precedentes
de la villa de la villa por ambos estados
de esta villa año presente año por representar
sobre las leyes correspondientes a la villa de la villa
ante de acuerdo con los señores y contra los que
contienen las cédulas de las personas incautas
de que ha de ejercer dichos empleos y aver
los señores de la villa de la villa
contra cada por quien de la villa de la villa
de el señores de los señores que la villa de la villa
Cédula de D.º Felipe de Castañeda 11.º de Enero de 1617
Estado de la villa de la villa con cinco señores
de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa
y de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa
no encontrando inconveniente al mismo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

2

Mas. el Alcalde Oprimido el Censo de
mil ochos veinte y cuando finto los diez Tur.
y Abantam. Esta Coma Comaxerica el Judio per
bueno y diverso el Sr Juan de la Cruz Coa Cu
ro Barroco de la Coma Judio, presente de Pedro
Guerrero mayor Juan Martin Nieto por Jue
dignos nombrados por sus merced por el
de demarcacion de la Coma por ambos estados
y Estavillay año presente a uno sin represen
taron las llaves correspond. y a uno el Judio
dante de curador los Judio y Coma que
contienen las cédulas de las personas incautas
de que ha de ejercer dos empleos y a uno
de Kiperuani. Se comparendo un mío de
contra edad por quien es de una cédula extra
da el fante de los Nobles que le da de su
Cédula de D. Felix de Cantaneda. N. de Cantaneda p. de
Estado sobre p. un año con cinco y cinco
de. Al Alcalde Dize de uno de los Judio. Dize
y Dize: Gregorio de la Torre
no encontrando inconveniente al punto



el fin secularo mandaron sacar
 y sacaron otra el cantano elos el
 estado qual que abierta dize asi
 Sedula Fran. de los A. de estado p. en estado
 General p. mano coning. de las
 Armas y doce a tres o mil ochoc
 to. diez y siete = Gregorio de la Torre
 Encuya vista y no habiendose
 conveniente mandaron sacar de
 la reunion de los finseculados de
 Felix de la Torre y Fran. de los
 unos respectivos empleos y lo
 firmaron sus mercedes de oficio

Dr. Andres Guerrero
 Juan Felix
 Merchan
 Juan de la Cruz Martiñ
 Cruz
 Silva

Juan Martin
 Dr. Pedro Guerrero
 Juan Martin
 Prieto
 Marco P. de la Torre
 Presente su
 Pri. de la merced
 de Pedro de la Torre

En acto continuo sus mercedes en

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de 1820



en cumplimiento de los privilegios reales
precedidos a ha hazer elección soffi-
ciales a hnt. y demas que les son con-
formes, ausi regalias y lo hizieron
en el orden sig.^{te}

Por M.^{ra} de las^{ta} Hermandad p.^{ra} el lta
do Sr. D. Alonso Guerrero y p.^{ra} el lta
Martin Silva menor

Por Mayor domo de hnt. a Frase. Car-
cia Duran.

p.^{ra} Alguacil Mayor Sr. D. M.^{ra} nono
haron a Albano Marta Merchand y
el Alguacil mayor y el Mayor domo se
^{del Ayuntamiento}
Lopez y el Alguacil Ferronero a Dto. Al-
varo Marta Merchand

Por Dto. subpintant. de religión al
que to e. Josef de la Mercedes y Cruz Ortega

Por medio titular Sr. Juan Concha y
de urgencia nombraant. de su of. como
preceptor a hnt. matica p.^{ra} no haver

los

Por predicador marcial a Fructuoso
y el vicario

Suspende el nombre am.^{to} de Sacristan

hasta el colmado del Supremo Consejo

Por Mayor-domo a Facinca a re-
higeron al S.^o cura p.^o Juan de la Cruz

loca

Por Mayor-domo a Diego de Animal

Rodrigo Ortiz Cavallero

p.^o de uno depondo de elige a Pedro

Feuz

Suspenden los nombres de Ma-

yordung de Capadiaz y hermitas has-

ta q.^o de Aquatani. Fenga p.^o con-

beniente hazerlo

Por Procurador del S.^o Pedro Lopez

Diego Oliva, Benavente Salasino

y Juan. Romero

Por receptor de Cajas a Antonio

Rodrigo

Por depositario de Cajas a Juan Ortiz

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820



Cavallero

1.^o Guarda de div. de Cuarta el Gallo de las Romanas

Guarda de Campo Juan Ferriz

Por Ministro ord. Josef. Joaquin de Luna y Andres Basso

En cuyo estado se conforma con la eleccion

de firmacion a que se refiere =

en fecha de 17 de Mayo de 1820 Juan Martin de Silva
Juan Alonzo

Alcaide

D.^o Pedro Guerrero

Juan Martin

Piel

Mateo Resano

de Aragon

Juan Martin

D.^o Juan

Melome su

Por las señas de

de Peren omes

inmediata. En Merced mandaron al

Alcaide mayor y Ministro ord. p.^o que

hiziesen comparecer a don Felix de la Parada

y don Felix de la Parada Alcaide con

el objeto de darles las posesiones suyas
cumple y barienda vuelto represente
el Sr. Felis Montañeda y requirió sin
un Sr. Auto el Tribunal de Nov-a en
que se le expusiera toda la carga en
reel en el presente y demas sub-
yentor que presente y mandaron
su merced se uniese en seguida a
esta dilix. f.ª sup. proveer lo con-
veniente; y f.ª lo respectivo a Fran-
cisco de puro el Alguacil mayor ha
verlo encontrado enfermo y queda
se el recado con esto hiziere presente
al Ayuntamiento su imposibilidad f.ª ad.
y que luego q. se mejorare cum-
pliria con su ord. todo lo qual
daron poner p.ª dilixencia
y que continuando los Sr.ªs
Acader en el Oficio de la Jurisd.

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820

S.

por la falta de regido se traigan de sup. la
dilig. q. a donde lo oportuno tanto
en cumplimiento al citado Real Auto cuan-
to en orden de la Indisp. de Fran. Polii-
go firmaron sus merced es que

yo fice = en fe de lo qual Guernero Martin Silba

Juan Felis
Mercham

Juan Martin
Pietz
Mares Rejano
Berong

Dr. Felis de
Castañeda

Coaxelac nequies
Pexer oxueg

Ante el Sr. Jefe de la Intendencia en primer y orden de merito
veinte años por sus meritos Guernero y mar-
tin Reba Sr. Jefe ordinario por el Sr. Jefe por ante
mi etc. no difiero: me para proveer lo comen-
declare Sr. Jefe de ambas merced titular de con-
vino el estado de la ley de Fran. Polii de un lado
lado por Sr. Jefe y regido se traigan. yo fice

moraron sus mercedes a que doy fe =

Guevara

Silla

Presente fue

Por el día miércoles

de Enero de mil e

En esta v. de los dias diez e siete años ante el dicho Rey
mandado tuvieron comparecencia ad^{os} don Juan de
Carras Médico Titular desta v. de Equiano y don
Juan de Guzman. que por su parte dio por su fe
dicho v. de los dias diez e siete años de la verdad en
lo que supiere y para preguntado y preguntado
lo por lo mandado dijo: que tras lo que
padere una Calentura Eritica Catarrhal
que por ahora y en algu^{no} tiempo no esta
por se de enpeñarse el ministerio de la
pidi^{er} union. Todo lo qual es laberinto de la
es el Tratamiento hecho en que se afirma
causica que es maion de la causa a y de

forino a que doy fe =

don Juan de Guzman

Silla

Luis de Guzman

Lanciano

Por el día miércoles

de Enero de mil e



Don Demando Garcia Pelay, Secre-
tario de Acuerdo de la Real Audiencia
de Extremadura, que reside en Cáceres.

Certifico: que en el mismo se ha pre-
sentado el recurso, cuyo tenor es el
auto en su vista por el qual se sigue:
Recurso de S. Mo. Señor: = Julia Arca Real en
nombre de D. Felix Parquada, Vecino de la
Villa del Arzobispado, cuyo Poder presenta
con la solemnidad debida ante V. S. por
el recurso que mas conforme sea a dere-
cho pague y digo: que mi parte se halla
en la abanzada edad de setenta y tres
años, con los achaques y quebrantos que
son consiguientes a ella que le impiden
no solo el poder manejarse con agili-
dad, sino estambien el poder atender
al cuidado de su casa y hacienda como
se acredita de la adjunta Partida de
Baptismo, y justificacion de presente

con igual solemnidad, a pesar de la
notoriedad de todo ello, en la referida
Villa y Pueblos de sus inmediaciones
ha llegado a entender, que algunos por
ocasion de mayores incomodidades,
y por resentimientos particulares
tratan de incluírlo en las elecciones
de Justicia para el siguiente año
de mil ochocientos veinte, y como de
verificación esto sucedería el que la
elección recaiga en una persona
incapaz de desempeñar el cargo
y exponerla a acortar los días de su
vida, por lo que las Leyes y practica
comunmente dan ya por libras a las
tales personas; en esta atención
A. C. S. Suplico que habiendo por pro-
sentado el Poder y demás diligencias
y a mi parte por el recurso que
mas conforme sea a derecho, se in-
va mandas librar la competente
N. Provision, para que los electores
o nominadores, le excluyan de toda



7

Carga Concejal, por ser así de Justicia
que pido y juro: Lic. Don Juan Benu-
ra Duran: Julian Arias Rabanal.

Atto. Ca. c. c. de Noviembre de mil ochocien-
tos y nueve. Se comera a Don
Domen Felis Castañeda de servir toda carga
Concejal, en el año proximo, y todos
los sucesos. Creado en el Ayuntamiento ordi-
nario de este día y lo rubrica el Sr. Dn.
Decano de que certifico = esta rubricado
y Pelayo.

para que tenga cumplido efecto lo man-
dado en el precedente auto hoy la presente
con la debida referencia en Galicia a cuatro
de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve.

D. Dn. Bernardo Garcia
Pelayo

En las.ª subscritas expresamente se
enere en mil ochocientos diez y nueve
ve años los tres de Enero

20 de Agosto de 1764. Se leyó y mantuvo
libre el mismo empleo en tanto
los diferentes que preceden dijeron
que cumplían exenta el Sr. D. Juan
to en la certificación que precede y que
mediante otros obreros que representaron
en los diferentes se consulte con el
Sr. D. Juan de si mediante esta expo-
sición en el Sr. D. Juan de si se
conviene en ella se le diese
no a la Sr. D. Juan de si y haciendo lo
debe continuarse la exposición a redun-
dar el fantasma o debe proponerse por
toda que precede a la exposición sup-
lico que no haciendo mas que ver
premio en el contrato por la Sr. D. Juan
dado venidero el Sr. D. Juan de si
en el qual encaida habra falta de
toda de los empleos. Repetido el Sr.
vo al Sr. D. Juan de si ha de ser

Sello 4^o de
40 mrs.



Año de
1820.

8

ran que elderraudado se ponga bueno o
trase porcederno en vnos terminos concinuen
do la Extrañion o reponiendola en persona
ungranual y se capturen vnbos. sin perjuicio
se poned a la preñon de los dnyos individuos
clero y los señores Eq. dny. fee =

Quintero

Silla

Perez de Guzman

Tre las Mercedes

Perez de Guzman

(B)

En la villa de Badajoz en diez y siete dias
del mes de Mayo de diez y ocho años
año los señores Alcalde y Regidores
comparecieron a Alvaro de Santa Marta
nombrado Alguacil mayor aqui en el dho
lugar su elecion y haviendola ay
tado se le hicieron juramento que hizo
adios y una Cruz segun da el vago
dual monedito cumplido veynte y

fidelmente con sus encargos guardar
y cumplir la Ley y Pragmatica
del S. M. y obedecer con pureza y
legalidad las superiores ordenes en
cuya virtud sus mercedes beuere
ganaron una vara de tierra y letan
taron en el lugar que se corresponde
en el Ayuntamiento todo en virtud de
posesion que tomo quietamente y asi
ficamente sin contradiccion alguna y lo
firmaron sus mercedes y no pose
ponados a que dessea -

Guerra silba Alvaro Manta
Merchanoff

Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey

En esta villa de... el día... y año...
de... sus mercedes hicieron com
parecer a Fran. Garcia Duran Ma
yordomo de... nombrado y ha
viendo le hecho saber su decision la
acepto y así virtud de recibidos

Sello 40 mrs.



Año de 1820



Juramento segundó nro sel cual oficio
cumplir vno y ficlnt. conu en cargo de
fender las Leyes echartar las pragmas
ticas e. S. M. recandar los caud. de
los Paop. y dar puntual cuenta scello
en cuya virtud sus mercedes se sentad
ron en el lugar que le corresponde
en Ayuntamiento todo en senda
posicion que se ledaron y recibio sin
contradiccion alguna y firmaron sus
mercedes y firmo el poseionado de

Juan Garcia Silva Francisco Garcia
Pedro de...
Diego de...
Pedro de...



1820



1820

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

^{10 11}
Pedro Sabarria
caballero de esta villa por
Estado de noble por un
voto con 56 votos. Heu
al R. D. de Crecas de 1817.
Agustin de Latorre

12

... M. Acuerdo de la Junta que le
... de su oficio de este R. D. de Crecas,
... con fecha de ... del corriente en
... que habiéndose procedido a la dem...
... para el corriente año, remittiendo
... el Estado noble D. Beltrán Castañeda, y por el general,
Francisco Solís, lo que no ha tomado posesión, el pi
... por haber presentado una certificación de que
... M. Acuerdo, e renunciando de su oficio toda la carga de Concejal,
y el acuerdo que hallase enfermo, e impotencia
de ejercer la M. Jurisdicción: En su vista se ha serui
do mandado en auto de R. D. del mismo, lo que sigue:
"Quedan en posesión de los oficios de Alcaide ordinario,
y los que remiten de los políticos que hayan en los res
pedidos Cantares, de dichos oficios por el Estado noble, y
general, remittiendo la de Francisco Solís."

De orden de esta Superioridad, lo
Comunico a V. D. para su inteligencia y cumpli
miento, remitiendo a mi poder D. V. derechos
del expediente.

Dirigido a V. D. mi. al favore
Enero 15 de 1820.

J. Benito Garcia
Alayo

... y Ayuntamiento de la ... del Archobispo



Madrid
1820



Handwritten text in a cursive script, possibly a list or account, with some lines crossed out. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Main body of handwritten text in cursive script, covering most of the page. The text is extremely faint and largely illegible, appearing as bleed-through from the reverse side of the paper.

Ordinario D. D. Cavallero
Alcalde de esta Villa por
Estado General por un
voto con 50 votos. Hicieron
al P. de Enero de 1817.
Gregorio de la Torre

12

este M. D. de la consulta que le
del ordinario de esta Villa D. Pedro
ha con fecha tres del corriente en
que habiéndose procedido a la desin-
de para el corriente año, resultaron
p. el retado noble D. Pedro Castañeda, y p. el general,
Francisco Solís, lo que no ha tomado posesion, el pri-
mero por haber presentado una justificacion de que
M. D. de la consulta de ser en toda la Villa Concejil,
y el segundo por hallarse enfermo e impotencia
de ejercer la M. D. de la consulta. En su vista se ha ser-
do mandado en auto de M. D. de la consulta, lo que sigue:
"Sejame en posesion de los officios de M. D. de la consulta,
a los que resultan de las politicas que hayan en los res-
pectivos Castanos, de dicho officio por el retado noble y
general, relacionandose la de Francisco Solís."

De orden de esta Superioridad, lo
comunico a V. D. para su inteligencia y cumpli-
miento, remitiendo a mi poder D. D. de la consulta
del expediente.

Dios que a V. D. me lo favorezca
Enero 15 de 1817.

J. Bernardo Garcia
Alcalde

Int. y Ayuntamiento de la Villa del Marchal



1820

Handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the main document.

Main body of handwritten text, appearing as a continuous cursive script across the page.

He dado cuenta a este M. Acuerdo de la consulta que le
 haou hecho lo Alcalde ordinario de esta villa D. Andres,
 Guzman y Martin Silva, con fecha tres del corriente en
 que manifiestan que habiendose procedido a la dimi-
 nucion de Alcalde para el corriente año, resultaron
 p.^o el Estado noble D. Felix Castañeda, y por el general,
 Fran.^o Solis, lo que no han tomado posesion, el pri-
 mero por haber presentado una justificacion de que
 M. Acuerdo, es consecuencia de servir toda la vida Concejal,
 y el segundo por hallarse enfermo, e impedido para
 de ejercer la M. Jurisdiccion: En su vista se ha reser-
 do mandado en auto de M. del mismo, lo que sigue:
 "Suguese en posesion delo oficio de Alcalde ordinario,
 a lo que resulten de las peticiones que hayen en los res-
 pectivos Estados, de dicho oficio por el Estado noble, y
 general, relacionandose la de Francisco Solis."

De orden de esta Superioridad, lo
 comunico a Vn. para su inteligencia y cumpli-
 miento, remitiendo a mi poder D. V. derechos
 del Reprointe.

Dios que a Vn. m. a. paces
 Enero 15 de 1820.

J. Bernado Garcia
 Mayo

Int. y Ayuntamiento de la V. del Obispo

12

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



13

SEIJO DE
OFICIO



4. MRX
180 1020

l
do
o
w
no
ai
la
e
o-
a
ref
7.
et

[Handwritten signature]

210

En lav^a. de Azucaral en veini

EB

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

14

y don Juan Antonio López de Arce y Guzmán, Mar-
tín Gilba M.º de p.º. M.º de la p.º.ª de antemano el
dicho designado que p.º el dicho ord.º han recibido
del Superior orden que antez de la cual se
que y cumplida y en consecuencia mandaron
se reúna el Ayuntamiento en el día de mañana
tratándose en este y al cura de Arce y de extra-
gan nuevas Cédulas al cantaro de la escuela
ción relanzándose la de Fran.º Solís y de la de
la D.ª de Alcaide alq. que saliere sino
pudiese faltar motivo q.º lo impida y lo firma
don Juan Antonio López de Arce y Guzmán =

Guzmán

Silva

Don Juan Antonio López de Arce y Guzmán

En Madrid a veinteyochos de veinteytres
de mes de mayo de veinte años. López de Arce y Guzmán.
que componen el Ayuntamiento de esta villa.

126
tando punto en las Casas Comisionales
con la concurrencia del cura Parnoco, y de
Pedro Guerrero y Juan Farieto Testi-
gos fidedignos procedieron al cumpli-
miento de la anterior Superior orden y
abierto los Pliegos con sus correspondientes
Claves por un niño de tierna edad se extra-
jo una cedula del delos nobles que decia
Cedula de D. Pedro Salan^{ca} Al.º sexta p.º en esta
de A.º p.º un año con cinquenta y seis votos. A
chaal doze de Enero sumilochos diez y siete
Gregorio de la Torre

Y abierto el del estado general se sacó otra cedula
que incluia la siguiente y el tenor siguiente
Cedula de Rodrigo Ortiz Cavallero Al.º sexta p.º
su estado General p.º un año con cinquenta y
nuebe votos. A chaal doze de Enero sumilochos
diez y siete Gregorio de la Torre
Y vistas p.º sus mercedes y que no tienen
impedimento alguno p.º el ejercicio de la
Junta de mandaron se le de la presente
de cuyo fin hazan cumplimiento siete Ayun-
tamientos p.º recado del Al.º Mayor re-
comenzandose como se hizo por Fran^{co}

15
solis vesperans, y haviendo comparecido
el Alguacil mayor con recado de que d. Fe-
rro Salam.^{ca} se halla en cama. y dispuesto y
que p.^o lo tanto no puede concurrir en el dia
ahoy se me pendió proposicion para que me
porado pueda conferirle y haviendo com-
parecido Rodrigo Ortiz Cavallero e instruido del
objeto de su llamam.^{to} aceptó en encargos y
con virtud del Sr. Juez presidente le recibí
juram.^{to} q.^o hizo segund.^o p.^o el que ofre-
ció defender la pureza de Maria S^{ta} Ju-
arda de las Leyes y pragmatias de estos
Reynos los privilegios de las.^{as} y adin.^{as} f.^{as}
con imparcialidad y de mantener en cuya con-
secuencia se puso una vara de f.^{as} en la
mano y sento en el asiento q.^o correspondie-
re en Ayuntamiento todo en señal de posesion
q.^o tomo y le dio quietud y pacifica m.^{te} sin
contradiccion de persona alg.^o reservando de
la posesion ad.^o Pedro Salamanca
ca luego se le restituya su S.^{ta} y
y lo firmaron sus merced

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



se que yo el turno soy feo

Dr. Andrés Guerrero Juan de la Cruz Martín Coca

Fran^{co} Gaxiá

Alvaro Moxta Mexchang

Dr. Pedro Guerrero

Mateo Echara

Rodrigo Ortiz

de los

Juan María

Casillas

Presente fue

José María

de los

En la villa de Badajoz en veintidós años de
 Enero mil ochocientos veinte años los señores
 que componen el Ayuntamiento de dicha villa
 nombrados expresados sus firmas avales
 de su cargo en la sala de Ayuntamiento de
 to orden la provisión de A. L. Ordinarios
 de nombrado Dr. Pedro Salazar y
 sin ser A. L. y no se ha de aver
 maion y. su Compañerismo adho Dr.

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

16

Pedro y parente nuestro enterrado en el mismo
 mesmo ejemplo setal M^o y con consecuencia
 ella Prudente le Ruvio el Texam^{to} y con
 bre que hizo adios y una Cruz vaso el que
 promeio defenden los jurera e Maria S.
 quando las leyes y proaimatias e t. n. y m.
 vtejos e la villa en lida vno ha mero le
 fento en el anerto que le Conreponde entenal
 Mendadero y M. P. rion que Ruvio que
 tay p. n. f. i. a. m. t. e. h. n. c. o. n. t. r. a. d. i. c. i. o. n. e. s. e. p. r. o. m. o. n. a
 alguna y lo p. r. m. a. n. o. n. e. s. q. u. e. d. e. y. f. e. c. i. o. n.
 entre Ruvio y m. u. n. a. b. a. n. a. e. f. u. e. e.

Rodrigo Ortiz Alvaro Marta
 Cavallero Merchante Fran. Garcia
 pr. Pedro Sataca Preserpe
 Con las Merced
 B. P. r. o. n. t. e. g. o. l.

Entero. setrauhal entremayuno e

enero Emil ostioner y veinte años los
 suyos M^{rs} Inuencos comparexer a D^o Alonso
 Guerrero y Martin Silba nombrados M^{rs}
 de la Hermandad por ambos estados y en
 terados de nombramiento de Arceobispo
 ya habido el Sr. Presidente de N^{ro} S^{no} Juan
 que huieron segundo vago el que oyo
 venos Cumplida bien y fielmente con sus encarga
 dos observando las leyes y estatutos con
 sus. M^{rs} y administrando suya en los cargo
 de ley conyugada de su anualidad enaudo
 vno de ley para una vacante e huiencia en
 las manos en general de exdada e apro
 piedad de telexido y huieron quietos y pa
 sivamente sin contradiuion alguna y lo
 firmaron con las premissas de y
 fe
 Salamanca Cavaller D^o Alonso Guerrero
 Martin Silba Presente su
 Pedro de Mexced
 Pedro Ortega
 En la Real Audiencia de Badajoz

No Emil + Ad P viene furtos los sig ^{de} Ayun
tam y toma e Comendacion della de non de
esta m^o. El Partido habido de pacho pareq
ferron bu perrona que avita ala huna
telebra en el dia Ervariano y avit
nombraron a Miguel Gomez aqui se debe
cumto redemial y lo primero equedoy fe

Juan de la Cruz
Cota
Rodrigo de
Cavallas
Alvaro Mant
Merchan
Presente
J. Garcia
Presente
Presente
Presente

Enthavilla drame gano ante ermita
moris sig Curador nombraron may no
e Ammay por haerse curado el
duge sin car a Baltasar
a quien se ha va saue y lo primero
eq soy fe

Valar
Cota
Cavallas
Merchan
Presente
Presente
Presente
Presente

SEILO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



En todas Mercedes Percey Ortega Emio. de
 S. M. Publica el Juzgado y Ayuntamiento
 de esta villa de Azuaga mi vecino de

Certifico y doy fe que p. Manuel Ma
 los Sergio de la Espinosa la Licenciado
 de nombre siguiente

Liza... } Regimiento de Inf. de Guadalupe treze y linea
 2.º Manuel de Torres Cav. de las P. y m.
 lit. ord. de S. M. Fern. y S. M. Ferrn. de
 venemiento de la Asia en grado de Coronel
 de Infanteria condecorado con la Cruz de Sa
 ragoza como defensor de la Patria en el
 sitio de la Alcazar de Segura y medalla
 de oro por su valor p. la Patria coronel vivo y
 efectivo de Inf. de Inf. Coronel mayor de
 Regim. de Guadalupe treze y linea
 y encargado de la Com. de la misma p.
 au. al Coronel. Por la presente conzede
 viz. absoluta a Manuel Marcos Sergio
 de la Espinosa la segunda Comp. de p. m.
 Bat. del Regim. de mi cargo en esta
 villa de Azuaga



18

cion a que en virtud de V. M. orden fha veintey
 uno de Sep.^{al} de mil ochoz. diez y siete ha
 puesto un tortutito que haviendo sido aprobado
 p.^r el Ex.^{mo} J. Inspector G.^{al} de Infant. en
 catorze de Enero del presente año de ve servir la
 plaza de Argio en el mencionado Bat.^{on} de
 el Ex.^{mo} de Art. de Arguedal con regim.^{to} de Mend.
 de of.^o Salvador sueldo de 38. 18. y 1/2 medadiez
 y mebea. su religion C. A. B. su estado sol.^o su
 señales ental de los Cefar castano, ojos pardos ca
 lor exiguo, nariz regular. fue quinto p.^r el
 cupo de su Pueblo el dia veinte de Abril mil
 ochoz. diez y siete - 8.^a que pueda pasar a
 su Pueblo o adonde mas le combenga fha
 y encargo al de Just. y Sup. p.^r
 donde tramitare no le pongan impedim.^{to} ni
 embarazo alg.^o en su viaje, y q.^o antes de
 ir le den el favor y aux.^o q.^o necesitare. Dado
 en la Plaza de Badajoz a veintey siete de Enero

[Signature]

mil ochos y veinte = Matid 90
Hozes

Comienzo con su original de certificacion aque
me traxo ya que con el Sr. herno y franco en
Araucaly marzo veinte Emil d'ho. Santa
d'ho



En las sucesas
de Peron onco



SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Don Francisco
 Don Fernando
 Don Felix
 Don Juan
 Don Francisco
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan
 Don Juan



rehabilitado en veintay dos años de
 veinte años cuando fuese lo que
 el Real Ayuntamiento y expresaron en fin
 Pedro cuenta de M^o decreto de M^o P^o
 se manden los Ayuntamientos según lo
 en las Constituciones políticas de la Monar
 en cumplimiento mandaron Republica y al
 tiempo se proceda a la elección de mayo
 según el M^o decreto de veinte y cinco
 en sus expresados por lo que esto firmen
 el Sr. Dn. M^o fernando y un sindaco
 que comparezcan Ayuntamiento en el presente
 año de veinte y dos para votar a los Ciudad
 en de de comun aque comparezan a votar en
 el día veinte y cinco del presente mes como feriado
 y en el momento que tambien lo es feriado la ele
 en el Ayuntamiento según lo M^o decreto y lo
 firmaron de diez fe

Dn. Pedro Salazar
 y Valam
 Rodrigo Ortiz Alvaro
 Cavallero Meckhoff
 Juan de
 Juan de
 Juan de

SELLO DE
OFICIO



4
AN

[Faint, illegible handwritten text on a strip of paper attached to the right side of the document.]

SELIO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1320



Mas. Schaubal en veinte y dos dias de Mayo de
 mil ochocientos veinte años cuando estando presente los señores que
 componen el actual Ayuntamiento y espresaron a los señores
 mayordomo Pedro Cuervo y al Sr. decrete ad m. p. q.
 inmediatamente se manden los Ayuntamientos segun lo
 prevenido en las Constituciones politica y la Monar-
 quia y en su cumplimiento mandaron a Republica y al
 mismo tiempo se acuerda a la eleccion de nueve
 electores segun el Sr. decrete de veinte y cinco
 mayo de mil ochocientos diez y siete que estos señores
 laboraron con Sr. decrete y un indico
 que compongan Ayuntamiento en el presente
 año acordare p. dha votacion a los Ciudadanos
 de este comun a que concurran a votar en
 el dia veinte y cinco el presente mes como fecho
 y en el presente que tambien lo es fecho la elec-
 cion del Ayuntamiento segun dho Sr. decrete y lo
 firmaron de su fecho

D. Pedro Salazar Rodrigo Ortiz Alonso Martin
 y Valam Cavallero Meschano
 Juan Francisco ...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

not. mismo dia se publico el actual ...

p.^a voz y p.^a con voz f.^a

J. Perez

En la villa de Azuara en veintey cinco de
Marzo año mil ochos y veintey tres los
Alcaldes se acordó y usaron en las causas de
Ayuntamiento a efecto de recibir voto
p.^a la elección de los nueve electores que
hayan de elegir un Al.^{de} y un regid.^{or} y un
Sindico p.^a el presente año y habiéndose
comparado Martinillo y voto p.^a las per-
sonas siguientes

D.^{no} Juan de la Cruz Coca curatario

D.^{no} Juan Tiburcio Lavata p.^{no}

D.^{no} Alonso Guerrero

Pedro Gonzalez

Juan Martin Puerto m.^{or}

Diego Gonzalez

Agustín Perez

Pedro Azeto Merchante

Juan Felix Diego D.^{no} Angel Gonzalez

Fernando Contreras Merced

20 de Mayo de 1792

(21) 8

Don Valam de Cavallero

Martin Silla

Don Pedro de
Don Blas de
Don Pedro de

En seguida porcio Diego de

los siguientes

Don Francisco

Don Juan

Don Juan

Don Francisco

Don Sebastian

Don Felipe

Don Juan

Don Fern.

Don Francisco

Encuyo termino con drugo

no p. no saber lo hizo enon

Don

Don

Cavallero

Don

Don

Don

En seguida comparecio Juan

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Formado y voto p^{or} las personas sig^{tes}
D^o Juan Alcañiz cura de San Mateo

D^o Juan Vivurrio Levato p^{ro}

D^o Alonso Guzman

Señor Gomez

Martin Silva

Juan Trieto m^{or}

Señor Bizeto mercader

D^o Angel Gomez

Diego Longoria

En cuyos terminos concluyos su voto
q^{ue} no firmo y si su Jurado doy fe

[Signature] Salas y Cavalles *[Signature]* Perena Jur

[Signature] Perena Jur

[Signature] Perena Jur

En seguida comparecio Josef Antonio y voto

p^{or} las personas sig^{tes}

D^o Fran^{co} Salas

Josef Julia

D^o Sevastian Becerra

D^o Fran^{co} Lopez p^{ro}

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

D.^o Fernando Perez Ortiz pro
D.^o Pedro Perez
Fran.^{co} Ruiz

Simon Tudia

En cuyos terminos conchuso su voto q.
no firmo p.^o no saber lo hizo su interin dny

Salas y Carreras Presente
D.^o Juan de la Cruz
D.^o Pedro Ortega

En seguida comparecio Alonso Casas y
voto p.^o las personas sig.^{tes}

D.^o Fran.^{co} Perez
D.^o Fern.^{do} Perez pro
D.^o Felix Casañeda
D.^o Juan Salas
D.^o Fran.^{co} Salas
D.^o Sebastian Bezeza
D.^o Mes Tudia
Fran.^{co} Ruiz

D.^o Fran.^{co} Perez pro D.^o Pedro Perez

Encomy n termino y conchuso su voto

que firmo con sus mercedes doy fee

Al Salas y Cavalles

Presente fué

Crede la merced

Peren interor

En seguida comparecio Lorenzo cantanón
y voto p^r las personas siguientes

Dⁿ Juan Salamezoca curatario: Encom

Estado dispensa su merced que siendo de

por su firma Juan Salamezoca al punto suplico

venido tiene suspenso la d^{ca} ciudadana

y no se admita votar y lo firmaron se

que doy fee

Al Salas y Cavalles Presente fué
Crede la merced
Peren interor

En seguida comparecio Antonio Montañés

y voto p^r las personas sig^{tes}

Dⁿ Juan Salamezoca

Dⁿ Juan Salamezoca

Dⁿ Juan Perez interor

Dⁿ Felix Cantanón

Don of India

D. Pedro Cruz

D. Juan Antonio Bezeza

D. Sebastian Bezeza

D. Pedro Salama

Encuyo terminos conchuyos su voto que no
firmo p. no tener lo viz. San Mercedes doy

Seo =
Salama & Cavalleri
Presente su
D. Las Mercedes
D. Pedro Ortega

Enquida comparecio Pedro Vizto merchan
voto p. las personas sig. es

D. Juan Lovato p. no

D. Alonso Guerrero

D. Juan Salazar con cura Juanico

D. Angel Gomez

Martin Silva

Pedro Gomez

Juan Martin Quieto no

Diego Gonzora

Juan Buenavida

Encuyo terminos se conchuyo este voto
que firmo con sus Mercedes

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



que yo el Simposy, sea Pedro Niceto

A Salame y Cavallera Merchante
 y reserva su
 Obredas merced
 y Peren oncop

In seguida comparecio Manuel Gajon pro-
 to p. las personas sig^{tes}

D.º Ferno Salame

Fran.º Ruiz

Jos.º India

D.º Fran.º Salame

D.º Juan Salame

Jos.º India

D.º Fern.º Seery pro

pro Fern.º Seery

D.º Fran.º Ruiz pro

Incomyos term. conchuy. suboto q. firman
 su suceda y no d comparez. de Joz.º Seery

A Salame y Cavallera
 y reserva su
 Obredas merced
 y Peren oncop

In seguida comparecio Juan Corrao

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



y votó p^o las personas sig^{tes}

D^o Alonso Guerrero

D^o Fran^{co} Salam^{ca}

D^o Felix Castañeda

Fran^{co} Ruiz

D^o Pedro Perez

D^o Fran^{co} Perez p^o

D^o Juan Salam^{ca}

Jos^e de India

D^o Sebastian Beyerra

En cuyo term. conchuyo su voto q^e firmo con sus mercedes p^offes =

Juan Rosario
 Salam^{ca} Cavallero
 Lorenzo Jur

Francisco Hernandez
 Pedro Incepo

En seguida compareció Josef Garay y votó p^o las personas siguientes

D^o Juan Salam^{ca}

D^o Fran^{co} Salam^{ca}

D^o Sebastian Beyerra

Fran^{co} Ruiz

J^o. Fern^{do}. Perez p^{ro}

J^o. Fran^{co}. Perez p^{ro}

Josef Indias

J^o. Pedro Perez

J^o. Juan Ant^o. Berzosa

Encuyo^r Fern^{do} Acoukuy^o este voto queno

firmo p^o no saber lo que eson sus intenc^oes

doy fe	Cavaller	J ^o . Fern ^{do} Perez
Salam ^{ca}		J ^o . Pedro Perez
		J ^o . Juan Ant ^o . Berzosa
		J ^o . Juan Salam ^{ca}
		J ^o . Felix Castañeda
		D ^o . Luis Rangel
		D ^o . Alonso Herrero
		Josef Indias
		J ^o . Pedro Perez
		Fran ^{co} Ruiz
		Fran ^{co} Ortiz Perez
		Encuyo ^r Fermi ^{no} Acoukuy ^o

Enseguida comparecio J^o. Fern^{do} Perez

p^{ro} voto p^o las personas p^{ro}tes

J^o. Fran^{co} Salam^{ca}

J^o. Juan Salam^{ca}

J^o. Felix Castañeda

D^o. Luis Rangel

D^o. Alonso Herrero

Josef Indias

J^o. Pedro Perez

Fran^{co} Ruiz

Fran^{co} Ortiz Perez

Encuyo^r Fermi^{no} Acoukuy^o

[Decorative flourish]

765

entero que firmó con sus mercedes
doyse =

Salvador Cavallero Inferrnandón
Teaer

Presente fué
Diego de las Mercedes
D. Pexen Diego
Encuya terminos mandaron sus merces
dey se suspenda la votacion hasta las diez
de la tarde a lo cual quedo enterado el pp. y
lo firmaron sus mercedes doyse =

Salvador Cavallero Presente fué
Diego de las Mercedes
D. Pexen Diego

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

En segunda compareció Torib. Rodríguez y
 voto por las Personas sig^{tes}
 por D.º Fernand ortiz Perez
 D.º Fran.º Salamanca
 D.º Fran.º Perez de Guzman
 D.º Juan Salamanca
 D.º Sebastian Becerra
 D.º Felix Castañeda
 D.º Pedro Perez Yanes
 D.º Juan Torres Ruiz
 y Torib. Yndia
 En cuyo termino se condujo este voto
 f.º de firme por no aver lo hubieron
 sus merced es -

En segunda compareció Antonio Robley y
 voto por las Personas sig^{tes}
 por D.º Fran.º Salam.
 D.º Juan Antonio Becerra

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

- Por D.ⁿ Pedro Salamanca
- D.ⁿ Juan Salamanca
- D.ⁿ Donis Salamanca Uerillo
- D.ⁿ Donis Calderon
- D. Señor Rodrigo Ortiz Cavallero
- Simon Yndias
- Juan^{co} Muir Flores

La cual termino se concluyó este voto q. es
firmo por no haverlo hicieron las mercedas

Salvador Cavallero
 Presente fué
 D. Donis mercedas
 D. Dozen Ortiz

La segunda comparecionon en Plaza publico
 veivos exponiendo q. su voluntad era p. su
 p. Juan Salamanca lo condujeron ala Plaza p.
 y le antamaron sin oxa formalidad p.
 en tubona p. los hij. aruales p. n. c. unay
 t. m. b. finenay le p. n. e. o. n. l. a. b. a. z. a. e. n. l. a. m. a.
 n. o. , l. a. l. i. v. e. n. o. r. s. e. r. a. n. d. o. s. u. m. p. l. i. n. e. x. p. e. r. a. n. t. e.
 la Comunion politica de la Nación española
 Cumplir los estatutos leyes y con fidelidad

través Cortano Auto queda en su posesión y gozo
maximo de gozo y de gozo para otros como al posesionamiento
así como admistrado ~~de~~ ^{de}

Valencia Carallere Gutierrez Salamanca
[Signature]

[Signature]
Peteinte fue
Pre las mercedes
D Peren Diego

En Aquida represento Antonio Navarro ya
fo por lo volunta el Puerto fue en Pedro
Peren y su sujecion de su sujecion lo lo deuan
algunos may como un ano varios que lo que
rian en el terreno ^{no} de el. Considerando con
satisfacción y sin aguecarlos en en su en
cio x el Ayuntamiento y Pedro Peren que se halla
de su presencia dyo no lo aprobava como merced
cuyo fue no lo Conuina y su sujecion mando que
no exiguante. Viva otra ^{que} y lo su sujecion
de qua de gozo = ^{que} Gutierrez

Salamanca *[Signature]*
Pedro Peren *[Signature]*
Pre las mercedes
D Peren Diego

En la villa de Brautnal a veinte y tres de marzo

a Mil ochocientos y cinco el Señor D.^o Fran.^o Salamanca
 Alcalde Constitucional de esta villa Fran.^o Garcia Mayor
 de ella; Alonso Ortiz Diputado estando juntos en la
 Sala Consistorial de decir: que se haga el escrutinio de los
 votos en el día de ayer por los Ciudadanos creta comun para la
 Eleccion de los nueve electores q.^e han de nombrar los Señores
 Reyes y el Síndico se hizo y resultando por Mayoridad de votos
 que con la mayor diligencia practicada al efecto D.^o Juan
 Salamanca Fran.^o Ruiz Jefe Jural, D.^o Sevastian de
 Vera D.^o Fran.^o Perez D.^o Fernando Perez, D.^o Felix
 Castañeda D.^o Alonso Guerrero y Simon Jural se les
 mando llamar a cada casa del Ayuntamiento para que
 como electores pasen a lo que previene la Constitucion y lo
 firmaron a lo que doy fe como Escrivano del Ayuntamiento.
 Sin ning.^o apercibim.^o Vale

D.^o Fran.^o Gutierrez Fran.^o Garcia
 Salamanca Alonso Ortiz
 Juan Perez
 Pedro Perez
 Juan Ruiz

En el mismo día habiendose mandado por dho. Señor Alcalde Constitu-
 cional se llamaron los nueve electores nombrados no se encontraron
 la mayor parte a ellos por lo que se suspendió este acto por
 entonces hasta el siguiente día q.^e se firmo la ciudad con los
 señores

Juan Presente
 Pedro Perez
 Juan Ruiz



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

biene estando reunidos en la Casa de Ayuntamiento los
electores nombrados en dicho tenor Alcalde Constitucional, D.^o Pedro
Eusebio Salamanca y D.^o Pedro Guerrero como testigos y el
cabe de la mesa se paso al nombramiento de los Diputados y se hizo
en la forma siguiente

D.^o Juan Salamanca voto para primer Diputado por D.^o Sevastian Bererra

D.^o Fran.^o Pezuela voto por D.^o Sevastian Bererra

D.^o Fernando Pezuela por D.^o Sevastian Bererra

D.^o Julia Castañeda por D.^o Sevastian Bererra

D.^o Alonso Guerrero por D.^o Sevastian Bererra

D.^o Sevastian Bererra por D.^o Juan Salamanca

Simon Madrid por D.^o Sevastian Bererra

D.^o Jose Madrid por D.^o Sevastian Bererra

Fran.^o Ruiz por D.^o Alonso Guerrero

Para segundo Diputado votaron dichos electores por los
siguientes

D.^o Fran.^o Pezuela por Fran.^o Ruiz

D.^o Fernando Pezuela por Fran.^o Ruiz

D.^o Alonso Guerrero por Fran.^o Ruiz

D.^o Julia Castañeda por Fran.^o Ruiz

D.^o Juan Salamanca por Fran.^o Ruiz

D.^o Sevastian Bererra por Fran.^o Ruiz

Simon Madrid por Fran.^o Ruiz

D.^o Jose Madrid por Fran.^o Ruiz

Fran.^o Ruiz por D.^o Julia Castañeda

Para tercer Diputado votaron dichos electores
por los siguientes

D.^o Fran.^o Pezuela por D.^o Lucio Belasco



D.^o Fernando Pezzer por D.^o Lucio Belasco
 D.^o M^o Castañeda por D.^o Lucio Belasco
 D.^o Alonso Guzmán por D.^o Lucio Belasco
 D.^o Juan Salamanca por D.^o Lucio Belasco
 D.^o Sebastian Bererra por D.^o Lucio Belasco
 Simon Indias por D.^o Lucio Belasco
 D.^o Indias por D.^o Lucio Belasco
 D.^o Juan Pezzer por D.^o Antonio Rodriguez

Para el Cuarto Regidor votaron los Electores a los siguientes

D.^o Juan Pezzer por D.^o Indias
 D.^o Fernando Pezzer por D.^o Indias
 D.^o M^o Castañeda por D.^o Indias
 D.^o Alonso Guzmán por D.^o Indias
 D.^o Juan Salamanca por D.^o Indias
 D.^o Sebastian Bererra por D.^o Indias
 Simon Indias por D.^o Indias
 D.^o Indias por D.^o Antonio Rodriguez
 D.^o Juan Pezzer por D.^o Simon Indias

Para el Quinto Regidor votaron los Electores por los siguientes

D.^o Juan Pezzer por D.^o M^o Castañeda
 D.^o Fernando Pezzer por D.^o M^o Castañeda
 D.^o M^o Castañeda por D.^o Alonso Guzmán
 D.^o Juan Salamanca por D.^o M^o Castañeda

Don Sebastian Bererra por Don Jelin Castañeda
Simon Yndias por Don Jelin Castañeda
Jose Yndias por Don Jelin Castañeda
Fran.º Ruiz por Martin Siles
Don Alonso Gueraero por Don Alonso Gueraero Diego
por Don Jelin Castañeda

Para el Sexto Expedicion deen fue elegido los Ele-
tores por los siguientes

Don Fran.º Perez por Simon Yndias
Don Fernando Diaz por Simon Yndias
Don Jelin Castañeda por Simon Yndias
Don Alonso Gueraero por Simon Yndias
Don Juan Salamanca por Don Alonso Gueraero
Don Sebastian Bererra por Don Alonso Gueraero
Simon Yndias por Don Alonso Gueraero
Jose Yndias por Simon Yndias
Fran.º Ruiz por Simon Yndias

Para Sindico Personero del Comun nombraron
Don Jelin Castañeda por los siguientes

Don Fran.º Perez por Don Felipe Siles
Don Fernando Perez por Don Felipe Siles
Don Jelin Castañeda por Don Felipe Siles
Don Alonso Gueraero por Don Felipe Siles
Don Juan Salamanca por Don Felipe Siles
Don Sebastian Bererra por Don Felipe Siles
Simon Yndias por Don Felipe Siles
Jose Yndias por Don Felipe Siles
Fran.º Ruiz por Don Felipe Siles

En cuyos Terminos se acabaron las Elecciones de los
Expediciones y Sindico y por lo que venia son los nom-

brados segun el mayor numero de votos para primer Papi
por a d.º Sevastian Becerra para segundo a Fran.º Ruiz
para tercero a d.º Fran.º Eusebio Prolasco para quarto
a Joe. Indias para quinto a d.º Felix Castañeda pa
ra el sexto a Simon Indias y para sindico por un
voto comun ad.º Felipe de Siles y lo firmaron en su
mexid a que Certifico =

Fran.º Perea
de Guzman

J.º Fernando de
Pera

D.º Felix de
Castañeda
Simon Indias

J.º Sebastian
Becerra

Juan Gutierrez
Blanco

Alonso Guerrero
D.º Pedro Juan
de Salomela

Fran.º Ruiz
Flores
Pedro Guerrero

Fran.º Gutierrez
Salamanca

Jos.º Pantoja
Pedro Luis
Villanueva

En seguida mando dho Señor a los Nombreados que se recibio el
Juramento de cumplir exactamente la Constitucion Política en
la Monarquia Española, cumplir y obedecer las Leyes y ser fieles
ala Reina y no se confundir en este numero ad.º Fran.º Eusebio
Prolasco tener respeto al sindico q.º se hallaban ausentes y los
demas lo hicieron y firmaron en su mexid a que
el infrascripto Secretario continuo con el juramento

Certifico =

Sr. Sebastian Beuna Sr. Felix de
 Simon Indias Castañeda
 Fran. Ruiz Sr. Indias
 Flores Sr. Pantoja
 Juan. Gutierrez Sr. Pantoja
 Salamanca Sr. Pantoja

En segunda manifesto el presente Sr. Ayuntamiento
 que gozando el suero Militar y exponerandole el artículo 2º
 ciento y quinientos de la Constitución de esta carga convegil
 por el indicado suero q. se le relevase al ejercicio militar
 vano respecto a que lo admitio interinam. y por tranqui-
 lizar el vecindario como contra una aceptación y Dtos
 Señores Dixeran q. continuare interinam. por no innovar
 la voluntad del Pueblo hasta q. se venga otro q. lo
 sirba lo firmamos q. certifico =

Juan. Gutierrez Sr. Sebastian Beuna
 Salamanca Sr. Felix de
 Fran. Ruiz Castañeda
 Flores Sr. Indias
 Sr. Pantoja Sr. Pantoja
 Sr. Pantoja



ochoientos y veinte navieros pasados Sr. Juan de Lencina de
 lance uno de los Navegantes nombrados el Sr. Alcalde Constitucional Sr.
 Juan de Salamanca de Salamanca le recibio juramento y cumplir
 exactamente la Constitucion Política de la Monarquia Espanola
 la Cumplir y observar las Leyes y ser fiel a la nacion y lo
 firmo con la suidad en q. certifico. No supo firmar e hizo la se
 ñal de la cruz

Juan de Guierrez

Juan de Lencina

Salamanca

Pedro Teles
 Valenciano

Señal de la Cruz Sr. Juan de Lencina

En la referida villa de Badajoz a diez y cinco dias del mes de Mayo
 de mil ochocientos y veinte y uno hallandose presentes
 los Señores de Consueza el Ayuntamiento cuyas firmas expresaron
 sus nombres acordaron y decidieron que se pasase el nombramiento
 en to a los Empleos de Aguacil Mayor, Mayordomo de Propio
 depositario del Real Puerto, medico Titular y demas pertenecientes
 al presente año y lo hicieron en la forma siguiente:

- Para Aguacil Mayor nombro el Sr. Alcalde Sr. Juan de Sal
 manca a Diego Sanchez Longora
- Sr. Sebastian Becerra a Diego Sanchez Longora
- Sr. Juan de Ruiz a Diego Sanchez Longora
- Sr. Julia Costaneda a Diego Sanchez Longora
- Sr. Juan de Lencina a Diego Sanchez Longora
- José Yndias a Diego Sanchez Longora
- Sr. Juan Yndias a Diego Sanchez Longora
- Para Mayordomo de Propio nombraon Sr. Juan de

1.^o Juan^o Guierrez Salam.^{ca} a Juan^o Garcia
2.^o Sebastian Bererra a Juan^o Garcia
Juan^o Ruiz a Juan^o Garcia
3.^o Juan^o Lumbio Velasco a Juan^o Garcia
Jue Indias a Juan^o Garcia
4.^o M^or Castañeda a Juan^o Garcia
Simon Indias a Juan^o Garcia

Para depositario del Real Puerto Nombrearon
D^{no} Senores

1.^o Juan^o Guierrez Salam.^{ca} a Antonio Dionisio Pad.^o
2.^o Sebastian Bererra a Antonio Dionisio Rodriguez
Juan^o Ruiz a Antonio Dionisio Rodriguez
3.^o Juan^o Lumbio Velasco a Antonio Dionisio Rodriguez
Jue Indias a Antonio Dionisio Rodriguez
4.^o M^or Castañeda a Antonio Dionisio Rodriguez
Simon Indias a Antonio Dionisio Rodriguez

para Medico Titular Nombrearon D^{no} Senores

1.^o Juan^o Guierrez Salam.^{ca} a D.^o Luis Lanchazo
2.^o Sebastian Bererra a D.^o Luis Lanchazo
Juan^o Ruiz a D.^o Luis Lanchazo
3.^o Juan^o Lumbio Velasco a D.^o Luis Lanchazo
Jue Indias a D.^o Luis Lanchazo
4.^o M^or Castañeda a D.^o Luis Lanchazo
Simon Indias a D.^o Luis Lanchazo

para Plator de la Villa nombrearon D^{no}
Senores

1.^o Juan^o Guierrez Salam.^{ca} a Martin Blas y Domingo
Baquezo
2.^o Sebastian Bererra a Martin Blas y Domingo Baquezo
Juan^o Ruiz a Martin Blas y Domingo Baquezo
3.^o Juan^o Lumbio Velasco a Martin Blas y Domingo Baquezo
Jue Indias a Martin Blas y Domingo Baquezo

D. Dn Castañeda a Martin Dn y Domingo Baquero
Simon Indias a Martin Dn y Domingo Baquero
En la ydad deaming conluzaron sus instrumentos y lo firmaron
sus mercedes de que Certifico

Juan Gutierrez

Salamanca

Juan Ruiz Lopez

Dn Felix de Castañeda

Señal de Simon Indias

Señal de Dn Juan Luis

Juan Ruiz Lopez

Mr Comisionario mandaron se llamaron los nombrados y habiendo
ley notificado sus empleos los aceptaron y firmaron excepto Diego don
cien gongoras que hizo presente al Ayuntamiento la falta de
una carta y lo muy poco of. ve por la otra particular m. por
demerite of. por si Dno no puede manejar y contados sin
visto de la Excmo de Dno encargo y en su lugar y con la
misma pluralidad de votos se nombra a Pedro Buena
vida nenerado el que lo acompaña e h. m. de que certi
fics: lms y. comp. r. c. v. l. c.

Lanchares

Juan Garcia
Pedro Plaza
Juan Ruiz Lopez

En la supradicha villa en el dia veinte y nueve de marzo de mil
setecientos y veinte el señor Alcalde constituido en el Ayuntamiento
de acordaron lo siguiente:
Que ninguna persona cubriere sembrado con Cavallos u vajilla
de la villa de Madrid

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

que ad que se encuentre *...* se le impondra la pena
 que previene la ley para los *...*
 que ningún bandado arroje los sembrados, vajo la pena a quanto
 duado *...* el daño y otros dias a la cárcel
 que en los olivares no entre Cabra alguna vajo la misma pena
 que en los *...* y otras que se venden vino no se admita
 vino de otras a las *...* en adelante vajo la multa de
 quanto duado
 que ninguno haga daño en los Alamos, ni en el monte de la
 oja vajo la pena de diez duados y otros dias a la cárcel
 que desde las diez de la noche en adelante no entre persona alguna
 por los cerros sin licencia, como vajo la pena de diez duados y otros
 dias a la cárcel y al q. se encuentre con armas se castig. con el rigor a la ley
 que para evitar el peligro que pueda haver en los embarques
 de *...* se haran otros por *...* primeros
 por el Sr. Alcalde en la que se expresara el nombre de los vecinos
 y las cavallerias o *...* que se ha embarcado quedando
 este con ella para evitar qualquiera equivocacion q. pueda
 suceder
 Se previene absolutamente q. se hagan traducciones para
 sacar Lanchas en los caminos sin q. el Sr. Alcalde se licen-
 cia para ello vajo la multa de otros duados y quanto duado
 a la cárcel
 Los vallados q. hayen los vecinos para el requiso de
 algunos los tiran por la parte de adentro sin que en modo alguno
 toquen alg. caminos q. paxen con ellos vajo la multa de otros
 duados y otros dias a la cárcel
 Los *...* no tiran agua al pilar de quier oraciones
 y la que *...* sustra la multa de otros duados quedando
 a la *...* el Sr. Alcalde el cumplir las cosas en el re-
 gano

Asi lo acordaron y firmanon en of. yo el Secretario interino de Agria
 Juan de *...*
 Juan *...*
 Salamanca *...*
 y *...*
 Simon *...*
 In la villa de *...* a ocho de Abril de 1820



DIPUTACION
DE BADAJOZ



Abogados y letrados... que componen el Ayuntamiento... que con arreglo a la orden de S. M. de diez y seis de Mayo... año en el día de Mañana se Publique la Constitución Política... la Monarquía Española sancionada en Cádiz en el año mismo... para que sea en toda la dignidad que requiere tan solemnemente... que después de publicada se le abra en la Plaza principal... que se acompañe todo con arreglo al decreto de diez y seis de Mayo... y para la Jura... que sea en el domingo próximo día y hora al Consistorio... lo que previene el citado decreto de diez y seis de Mayo: Así lo acordaron, leyeron y firmaron los señores Comisarios:

Juan Gutierrez
Juan Moncaff

Juan Bejena Felis de
y Blas Castañeda

Juan Ruiz Flores

Simon Indias

Juan Perez

Handwritten flourish

En Dho día se le puso el oficio que previene el acuerdo ante... ad. Juan Ruiz Flores Juan Perez

para q. Cumpla entodas las partes con lo que previene el
citado decreto en q. Compio =

Yo
Yo

En la expresada villa en el dia nueve del mes de Mayo de 1713 estando
presentes los señores que componen el Ayuntamiento cuyas señas expres
saron sus nombres con la asistencia del Sr. Juan de la Cruz con una
procurador de ley toda la constitucion por el presente Secretario en
las cosas constitucionales y para como porage mas Publico de lo con
glo al decreto de diez y ocho de Mayo en sus ochocientos y diez y nueve
Compio =

Francisco Gutierrez Sebastian Deena
Salamanca Fran. Ruiz
Simon Indias Haces

Felipe de
Castañeda

Yo
Yo

En la expresada villa en el dia diez del presente mes del Sr. Alcaide
Constitucionel acompañado de los taxidores que firman y el presente
Secretario, mandaron llamar al Sr. Alcaide al Publico y Jurgado de
esta ciudad para que se acordase y se acordó por haver sepa
rido que havia sido para pasar en diez y ocho de Mayo de 1713
en un papel con arreglo al dicho decreto y se ganaron en virtud
de a Aguacil Tomales y Sr. Tomales a ser como pasare y se ha
interduido los ganados en la dicha ciudad sido asistidos en las noches
anteras y lo firmaron a que Compio =

Francisco Gutierrez

Salamanca

Sebastian Deena

Fran. Ruiz
Haces

Yo
Yo

y viene a lo que se trata en el oficio del Sr. D. Fr. de S. J. que original se
 inserta a muy diligencias estando juntos y congregados los señores que son
 de este Ayuntamiento cuyas firmas se pusieron de nombres; dize
 a mandaron a Ramon de P. Pedro Jimenez Salamanca Alfronco Cavallero
 Alcaide ordinario, a Alvaro Maria Aguacil Mayor a Fran. Garcia
 Mayor mo a Xepio a Juan Baquero y Alonso Mir Diputado ya
 Pedro Fran. Giguada en el mes de Mayo de este año de 1714 para que
 se recibiera el Ayuntamiento y luego que se verificara se comunicara
 a la Real Audiencia de Madrid como previene la orden del Sr. D. Fr. de S. J.
 con respecto a esta Provincia a fin de que se cumpla lo que se manda.

Fran. Gutierrez Sebastian Decena Juan Alvarado
 Salamanca Simon Ynias Flores
 + + Felix de Castañeda

Dn. Pedro Gutierrez
 Salamanca
 + + Inigo de S. J.
 Pedro de S. J.
 Rodrigo de S. J.
 Alvaro Maria Cavallero
 Meschan Fran. Garcia

Se suspende en este mes de Mayo la obra de la Constitucion y se traslado por
 quanto el Ayuntamiento lo dispusiere a q. se cumpla.

33

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Colonia política
de Extremadura

En virtud de lo acordado en sesión
 pública sobre la elección de Alcalde y
 Ayuntamiento Constitucional, y de la
 representación que me ha dirigido
 D. Fran.º Guzmán Salamanca
 acompañando testimonio del
 acta, y de la de con fecha del 29.
 del próximo Marzo hizo V.ª al
 efecto como jefe político
 interino, he decretado lo siguiente.
 "Que en la Villa de Azaluchal no
 ha habido verdadera elección,
 por lo que en sus res-
 pectivos oficios D. Fran.º Guzmán
 Salamanca y los señores fueron
 nombrados Regidores, y Síndico,
 cumpliendo sin excusa ni

RS
20

1825
 de síl otros intentos
 en el Ayuntamiento
 de esta villa con
 motivo de electo
 en el fin de su
 función y no hallándose
 en el número de
 sus señores
 en el pueblo
 de Pedro Sola
 en el nombre
 de D.º Juan Sola
 en el nombre
 de los señores
 de 1825.
 Merced
 de
 de

Fran.º García

Alonso Monta
Alonso

Juan García

Salvador
Castañeda

San Pedro
San Pedro

SE
OI

previsto alguno, bajo la
ta de cien Ducados, y bajo
cebimiento de q se proceda
á lo q haya lugar contra
que lo retarden ó revisen,
ninguna á los capitulares,
teriore, en la posesion q ha
an, y verificado, celebre
el primer dia jueves la
ta Parroquial y la eleccion
sig^{te} con arreglo á la Comisi
on y á los Decretos porven
El Presid.^{te} & O^{ta} Junta m
ra las medidas, y por tanto q
q se haga todo con la form
lidad debida, p.^a que se que
el mejor orden y p.^a q no
altere la tranquilidad p
haciendo entender á los O^{ta}

q. en caso contrario sufriran los
 que sean culpados el castigo que
 merecan los excois, sin ning.
 contemplacion ni disminu. para
 lo qual ademas de la responsa
 bilidad de los q. den algun mo
 tiero particular, se hace tam
 bien responsable al mismo Pre
 sidente de la Junta, al D. Fran.
 Gutierrez Salamanca, a Amnicio
 nal sin residencia
 y a los otros q.
 fueren nombrados Regidores, y
 Sindios. Para la ejecucion de
 este Decreto, librense las ordene,
 convenientes, una al Ciudad.
 D. Fran. Gutierrez Salamanca
 ca y otra a los Alcaldes, q.
 leraron y han de ser requeridos,
 previniendo a aquel y a otros
 q. den cuenta respectivamente

RS
20

en el 820
 Bail a Mill ohorizontoz
 con el Ayuntamiento
 de esta Ciudad con
 ion. n. de electo
 sin residencia
 y no hallandose
 en la ciudad, pona
 su grad. en el Pueblo
 de Pedro Perea lo
 verificase nombrando
 a D. n. Alonso Sola
 ca y otros q. han
 de ser requeridos
 y a otros q. den
 cuenta respectivamente

Fran. co. Garcia

Alonso Monta
 Moschard

Francisco
 Salamanca

Salvador
 Castañeda

en presencia
 de Pedro Perea
 y otros



en la presente sesión acto comunis se imprimieron

SE
OI

de haber cumplido f. su parte
Lo comunico a V.
el debito cumplim. en la
te q. le corresponde, adhiriendo
pote q. la representacion q.
dirigio a S. M. con fha. de
del corriente se me ha res-
tido p. la resolucion q.
corresponda.

Dios que a V.
Badajoz 15. de Abril de 17...

Alvaro Gomez

3

José Rodríguez Ortiz Caballero

Azchuch...

las certificaciones para los D^{nos} Electores y ante Comisarios
en la presente. Juan Flores y otro por la sig.

por D^{no} Fran^{co} Jover P^{ro}
D^{no} Juan Andrés Peralta
D^{no} Sebastián Vivera
D^{no} Fran^{co} Salamanca
D^{no} Juan Salamanca
D^{no} Felix Castañeda
Fran^{co} P^{ro}

Amosio Dionisio Padraiguer
Jose Yndia

No firmo por q^e no sabe y lo firmaron sus mercedes

D^{no} Juan Suarez Rodriguez de P^{ro}
Salamanca Casallere por P^{ro}me
Pedro Peralta
Ybancero

En seguida represento Bartolome Navarro y otro por
los sig.

oigo votava por los mismos q^e Juan Flores no firmo
por q^e no sabe y lo firmaron sus mercedes y otros:

Salamanca Casallere por P^{te}
Pedro Peralta
Ybancero

En seguida represento Fran^{co} Flores y oigo votava
por los mismos q^e la dos anteriores

Salamanca Casallere

En seguida represento Pedro Yguera y oigo votava por
los mismos q^e van ala Carrera y no lo firmo por
q^e no sabe lo hicieron sus mercedes y otros:

Salamanca Casallere por P^{te}
Pedro Peralta
Ybancero

En seguida se presento Antonio Montano y dixo vota
va por lo mismo q. de las anteriores y no siamo lo hicim
en mud.

Salom^e Cavallero

sin pte
Pedro Paez
Ybanes

En seguida se presento Pedro Alban y dixo votava
por lo mismo y no siamo.

Salom^e Cavallero

sin pte
Pedro Paez
Ybanes

En seguida se presento Juan Lopez y dixo votava por lo
mismo q. estan ala primera votacion y no siamo.

Salom^e Cavallero

sin pte
Pedro Paez
Ybanes

Alonso Lorenzo se presento y dixo votava por lo mismo
q. de las anteriores no siamo.

Salom^e Cavallero

sin pte
Pedro Paez
Ybanes

En seguida se presento Benito Marquez y dixo votava
por lo mismo q. de las anteriores y no siamo.

Salom^e Cavallero

sin pte
Pedro Paez
Ybanes

En seguida se presento Pedro Comalce y dixo votava por
lo mismo q. de las anteriores y no siamo.

Salom^e Cavallero

sin pte
Pedro Paez
Ybanes

Aguistin Lopez dixo votava por lo mismo q. de las
anteriores y no siamo.

Salom^e Cavallero

sin pte
Pedro Paez
Ybanes

Alonso Texano dixo votava por lo mismo q. de las
anteriores y no siamo.

Salom^e Cavallero

sin pte
Pedro Paez
Ybanes

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Acordado: Jurada por el Rey la Comision de 2 de marzo 1820: 8
Juan^{to} Tomas dixo votava por los mismos q^e las
comenciones y no firmo.

Salom^o Cavalher
[Signature]

sin p^{re}sencia
Pedro Pez
Honorio

Dionisio Enrique dixo votava por los mismos que
han votado y no firmo

Salom^o Cavalher
[Signature]

sin p^{re}sencia
Pedro Pez
Honorio

Jose Flores Pez que vota por los mismos no firma

Salom^o
[Signature]

sin p^{re}sencia
Pedro Pez
Honorio

Pedro Melchior por los mismos y lo firmo.

Salom^o Pedro Melchior
[Signature]

sin p^{re}sencia
Pedro Pez
Honorio

Juan^{to} Pez votava y no firmo *[Signature]*

D^o Fr^o J^ope Pez
por D^o Juanan Verena

en Juan^{to} Pez

o Juan^{to} Pez

fran^{to} Pez

o Fernando Pez

simon Indian

D^o Juan^{to} Velasco

y lo firmo. Fran^{to} Pez

Salom^o Cavalher
[Signature]

sin p^{re}sencia
Pedro Pez
Honorio

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



Resolución tomada en el ayuntamiento en 9 de Mayo 1820 = 83

En seguida se presenta Gregorio Salas y dixo vestura por el Sr. Juan S. Pina a la man

del Sr. Juan S. Pina Pina

Sr. Juan de Vil. Pina

Sr. Juan Salamanca

Sr. Juan Camacho

Sr. Juan Camacho

Sr. Juan S. Eusebio Velasco

Juan S. Pina

Salamanca le firmo.

Cavallero Gregorio Salas

En nombre Pedro Pina y Baner

en seguida se presenta Manuel Barquera y dixo vestura por los ministros de el ayuntamiento y lo firmo

Salamanca Cavallero Manuel Barquera

En seguida vino Antonio Rodriguez y dixo vestura por los ministros de los ayuntamientos y firmo

Salamanca Cavallero Antonio Rodriguez

En seguida se presenta Manuel Munoz y dixo vestura por los ministros y lo firmo

Salamanca Cavallero Manuel Munoz

En seguida se presenta Antonio Rodriguez y dixo vestura por los ministros de los ayuntamientos y lo firmo

Salamanca Cavallero Antonio Rodriguez

En la qual se presenta Manuel Albarca ydijo vtrava
por ley minimo q. lo anterior y firmo.

Salamanca

Cavallero Manuel Albarca

tri pte
Pedro Pava
Wanera

Man. Juanes se presenta ydijo vtrava por ley mi-
nimo no firmo.

Salamanca

Cavallero

tri pte
Pedro Pava
Wanera

fran. Clemente por ley minimo no firmo

Salamanca

Cavallero

tri pte
Pedro Pava
Wanera

Lomas Faunino por ley minimo firmo

Salamanca Lomas Faunino

tri pte
Pedro Pava
Wanera

Cavallero

Pedro Namoy viro vtrava por ley minimo y firmo

Salamanca

Cavallero Pedro Namoy

tri pte
Pedro Pava
Wanera

Jos. Simala viro vtrava por ley minimo no firmo

Salamanca

Cavallero

tri pte
Pedro Pava
Wanera

Man. Munoz viro vtrava

por d. Fernando Pava Pao

d. Juan Pava d.

d. Juan Salamana

d. J. Comandor

d. Juan Sumbido Velasco

d. Juan Pava

Antonio Rod 2

D. Sebastian Vazerra

D. Felipe Calder

Valamg no firmo. Fran. Muriel In. pte
Cavallera Pedro Paez
Mbaner

Juan. Dominguez de los Rios D. Fran. Juan de Guzman

D. Fernando Paez

D. Juan Ruiz

D. Juan Salamanca

D. Sebastian Vazerra

D. J. Castañeda

D. Juan. Eusebio Velasco

Fran. Ruiz

Simon Yndia

Valamg no firmo. In. pte
Cavallera Pedro Paez
Mbaner

Juan. Paez dixo votaba por los onredicos y
infirmo. Cavallera In. pte
Pedro Paez
Mbaner

Valamg

José Garay dixo votava por D. Juan Salamanca

D. J. Castañeda

D. Sebastian Vazerra

D. Juan. Eusebio Velasco

Antonio dominico Prod.

D. Juan. Paez de Guzman

D. Fernando Paez

Fran. Ruiz

Simon Yndia

Valamg no firmo.

Cavallera In. pte
Pedro Paez
Mbaner

Juan. Bruna dixo votava por los onredicos y
infirmo. Cavallera In. pte
Pedro Paez
Mbaner



Manifiesto: Mirada por el Regla Constitucion... 9 de Mayo de 1820

• Antonio Zamora dixo vstaca por los mismos q. lo
anunciay no firmo.

Salam^a

Cavallez

in pre Pedro Juan y Baner

• Fran^c Zamora dem no firmo.

Salam^a

Cavallez

• Fran^c Pulley idem no firmo.

Salam^a

Cavallez

in pre Pedro Juan y Baner

• Manuel Suarez vdo por Juan Salamanca

• Fran^c Salam^a

*Manifiesto: Mirada por el Regla Constitucion...
Juan Casanueva
Fran^c Pulley*

Antonio Rodriguez

José Indial

• Fran^c Juan de Perea y Herman

• Juanando Perea Pava
y lo firmo.

Salam^a

Cavallez

Manuel in pre Pedro Juan y Baner

• Felipe Dominguez dixo vstaca por los mismos q. lo
anunciay no firmo.

Salam^a

Cavallez

in pre Pedro Juan y Baner

*Manifiesto: Mirada por el Regla Constitucion...
Cavallez dixo q. por los mismos q. lo anunciay
no firmo.*

Salam^a

Cavallez

in pre Pedro Juan y Baner

SELO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1820



- Julian Rodriguez voto por los q. voto Juan Cortijo
no firmo
Salam
Cavallero
Pedro Ferrer
Ybanes
- Aguin Lopez primer voto voto por los q. voto Juan
no firmo
Salam
Cavallero
Pedro Ferrer
Ybanes
- Juan Rodriguez voto por los q. voto Julian Rodriguez
no firmo
Salam
Cavallero
Pedro Ferrer
Ybanes
- Bartholome Diaz voto por los mismos q. el anterior no firmo
Salam
Cavallero
Pedro Ferrer
Ybanes
- Bartholome Rodriguez voto por los mismos q. el anterior no firmo
Salam
Cavallero
Pedro Ferrer
Ybanes
- Juan Pineda voto por los q. voto Juan Pineda no firmo
Salam
Cavallero
Pedro Ferrer
Ybanes
- Juan de la Ylla voto por los mismos q. el anterior no firmo
Salam
Cavallero
Pedro Ferrer
Ybanes
- Lorenzo Martin voto por los mismos q. el anterior no firmo
Salam
Cavallero
Pedro Ferrer
Ybanes
- Bartholome mayor voto por los mismos q. el anterior no firmo
Salam
Cavallero
Pedro Ferrer
Ybanes
- Juan Magueda voto por los mismos q. el anterior no firmo
Salam
Cavallero
Pedro Ferrer
Ybanes

Pedro Hernandez ^{su pte} voto por los mismos y el
animo no firmo **Cavallero** Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Lorenzo Suarez ^{su pte} voto por los mismos q. el animo
no firmo **Cavallero** Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Lorenzo Suarez ^{su pte} voto por los mismos q. el animo
no firmo **Cavallero** Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Juan ^{su pte} Flecha voto por los mismos q. el animo no firmo
Cavallero Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Juan Martin ^{su pte} de Rojas voto por los mismos q. el animo no firmo
Cavallero Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Juan Martin ^{su pte} Albari voto por los mismos q. el animo no firmo
Cavallero Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Alvaro ^{su pte} Abad voto por los mismos q. el animo no firmo
Cavallero Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Juan ^{su pte} Marchan voto por los mismos q. el animo no firmo
Cavallero Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Manuel ^{su pte} de Vero voto por los mismos q. el animo no firmo
Cavallero Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Juan ^{su pte} Navarro voto por los mismos q. el animo no firmo
Cavallero Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Pedro ^{su pte} de San Agustin voto por los mismos q. el animo no firmo
Cavallero Pedro Juan
Salamanca **S** ^{Ubanera}

Alonso Torres voto por D. Juan Salamanca y lo firmo
siquien en aquella votacion yo firmo
Salom^o Cavallero
Pedro Perez
Manu^o

Juan Torales voto por D. Juan Flores y lo firmo
Salom^o Cavallero Juan Torales
Pedro Perez
Manu^o

Juan Rodriguez voto por los mismos q. el anterior yo firmo
Salom^o Cavallero
Pedro Perez
Manu^o

Bartolome Garcia voto por los mismos q. el ante. yo firmo
Salom^o Cavallero
Pedro Perez
Manu^o

Thomas Gomez voto por los mismos q. el anterior yo firmo
Salom^o Cavallero
Pedro Perez
Manu^o

Francisco Amicena voto por los mismos q. el ante. yo firmo
Salom^o Cavallero
Pedro Perez
Manu^o

Antonio Tubby voto por los mismos q. el ante. yo firmo
Salom^o Cavallero
Pedro Perez
Manu^o

Alonso Romero voto por los mismos q. el anterior yo firmo
Salom^o Cavallero
Pedro Perez
Manu^o

Lorenzo Martin Párraga voto por los mismos q. el ante. yo firmo
Salom^o Cavallero
Pedro Perez
Manu^o

Juan Trunavida voto por los mismos q. el anterior yo firmo
Salom^o Cavallero
Pedro Perez
Manu^o

Juquel Linarez voto por los mismos q. el anterior yo firmo
Salom^o Cavallero
Pedro Perez
Manu^o

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Juan Prado voto por los mismos del ant. no firmo
Salamanca Cavallero Pedro Juan
Ubanza

Miguel Marias voto por los mismos del ant. no firmo
Salamanca Cavallero Pedro Juan
Ubanza

Antonio Corisco voto por los mismos del ant. no firmo
Salamanca Cavallero Pedro Juan
Ubanza

Juan Mathan voto por los mismos del ant. no firmo
Salamanca Cavallero Pedro Juan
Ubanza

J. Man. Albit voto por los mismos y lo firmo.
Salamanca Cavallero Manuel Lopez Pedro Juan
Ubanza

Juan Calixto voto por los mismos y no firmo.
Salamanca Cavallero Pedro Juan
Ubanza

Tomás Toranzo voto por los mismos del ant. no firmo
Salamanca Cavallero Pedro Juan
Ubanza

Pedro Cuallero voto por los mismos del ant. no firmo
Salamanca Cavallero Pedro Juan
Ubanza

Pedro Juan Rodríguez voto por los mismos del ant. no firmo
Salamanca Cavallero Pedro Juan
Ubanza

20
14 1/2

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



En la expresada villa de Badajoz y Congregados los Señores Diputados en el
punto indicado siendo las tres y la tarde hora de la mañana
de la noche ochos y cinco se continuaron las votaciones y haciendo
se presentados D. Fernando Perez Prantias D. Esteban por
los siguientes.

- por D. Juan Salamanca
- por D. Juan Salamanca
- por D. Sebastian Vejera
- por Don Juan
- por Antonio Dionisio Rodrigz
- por Don Juan India
- por D. Juan Carrancho
- por D. Juan Belasco

Memorad Vuesos y le firmo Don Fernando Perez Prantias
Salazar Cavallera

Antonio Rodriguez de la Cruz y la Botica por los señores q.
ha votado el presente es Fernando Perez

Salazar Cavallera

- Juan Carr se presenta y este por
- Don Juan Carr
- D. Fernando Carr
- D. Sebastian Vejera
- D. Juan Salamanca
- D. Juan Carrancho
- Don Juan
- Simon India
- D. Juan Carrancho
- Don Juan India

no firmo: Juan Carr
Salazar Cavallera

votava por los siguientes por ley mismo q. ha votado
 el amirante no firmo **Cavallero** Pedro Pez
 Salamanca **S** Ubano
 In segunda represento Juan Garcia y dixo votava por ley
 mismo y el amirante no firmo **Cavallero** Juan Pez
 Salamanca **S** Ubano
 Juan Garcia dixo votava por ley mismo q. la amirante
 no firmo **Cavallero** Juan Pez
 Salamanca **S** Ubano
 In segunda represento Juan de Alzavall y dixo votava por
 ley mismo no firmo **Cavallero** Juan Pez
 Salamanca **S** Ubano
 Juan de Alzavall represento y dixo votava por ley mismo
 que ha amirante no firmo **Cavallero** Juan Pez
 Salamanca **S** Ubano
 Juan Albarca Garcia de presento y dixo votava por ley mismo
 q. ha amirante no firmo **Cavallero** Juan Pez
 Salamanca **S** Ubano
 Manuel Lopez dixo votava por ley mismo no firmo **Cavallero**
 Salamanca **S** Ubano
 Juan Tualley dixo votava por ley mismo q. ha amirante no firmo **Cavallero**
 Salamanca **S** Ubano
 Pedro Pez dixo votava por ley mismo q. ha amirante no firmo **Cavallero**
 Salamanca **S** Ubano
 Juan de Alzavall dixo votava por ley mismo q. ha amirante no firmo **Cavallero**
 Salamanca **S** Ubano
 Juan de Alzavall mayor dixo votava por ley mismo q. ha amirante no firmo **Cavallero**
 Salamanca **S** Ubano

Segundo represento dixo votava por ley mismo no firmo
 Juan Albarca de presento y dixo votava por
 Juan de Alzavall
 Juan de Alzavall
 Juan de Alzavall
 Juan de Alzavall
 Juan de Alzavall
 Juan de Alzavall

(43)

en India

Antonio de Monto Rodrigo
y lo firmo.

Salomé Carralero *Salamanca* *San Pedro*
Pedro Ferrer
Ybanes

En seguida se presento Lorenzo Sepulveda y dixo votava por
lo q. voto el quintero d.º fernando *San Pedro*
Pedro Ferrer
Ybanes

Salomé Carralero *San Pedro*
Pedro Ferrer
Ybanes

Juan Tinoco se presento y dixo votava por lo q. mi mo
Salomé Carralero *San Pedro*
Pedro Ferrer
Ybanes

Marcos de
Salomé Carralero *San Pedro*
Pedro Ferrer
Ybanes

En seguida el Sr. D. Pedro Tinoco Salamanca presidente
al Ayuntamiento hizo presente al Publico si havia alguno
mas que quisiese votar y habiendo respondido q. no havia
ninguno, se mando se pasase al Escrinio a lo q. voto para
la eleccion y a ombra miento de los nueve electores en lo man
do y firmo en q.º certificado.

D. Pedro Tinoco Rodrigo oidor *San Pedro*
Pedro Ferrer
Ybanes
Salomé Carralero

En seguida se paso al Escrinio ya anunciado y por magis
tad.º de los señores Juan nombrados para electores los sujetos si
guientes a saber

- 1.º Juan Ferrer a Guzman prebitero con noventa y un votos
- 2.º fernando Pardo con noventa y dos
- 3.º Sebastian Beerra con noventa y siete
- 4.º Juan Salamanca con setenta y cinco
- 5.º Juan Salamanca con ochenta y cinco

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Presidencia: Jurada por el Rey la Constitución de Mayo 1820

D.^o Dn. Casanueva con noventa y cinco

Fran.^o Ruiz con noventa y siete

Antonio Dionisio Med.^o con setenta y nueve

y Joe Yndia con setenta y seis

Todo conta estos votos Tomados en el expresado día
y lo firmaron sus señores en los hereditarios reg. con
tífico

D.^o Dn. Gutierrez Rodrigo Ortiz

Y Salazar

Cavallero

Juan Gutierrez Albano Marta

Salazar

Menchaca

por Procurador

Pedro Sanchez

Felix de

Castañeda

Acto continuo elocados los señores ^{Capitulares} de esta villa
se procedio al Nombramiento a un Alcalde sin sueldo y un
síndico como previene la constitucion política de esta Monarquía
Española y lo tuvieron en los sujetos siguientes a saber
para Alcalde de Nombro o dio su voto D.^o Fran.^o Ruiz y Herman
D.^o Fran.^o Gutierrez Salamanca

D.^o Dn. Fernanda Ruiz a D.^o Fran.^o Gutierrez Salamanca

D.^o Dn. Felix Castañeda a D.^o Fran.^o Gutierrez Salam.^{ca}

D.^o Dn. Juan Ruiz a D.^o Fran.^o Gutierrez Salamanca

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



Constituido: Inrudo por el Rey la constitucion en que se hizo el 20 de Mayo de 1820.

1.º Sevastian Bererra a Fran.º Ruiz
 2.º Fran.º Salamanca a Fran.º Ruiz
 3.º Juan Salamanca a d.º Felipe Solis
 4.º Jose Yndia a d.º Fran.º Salamanca
 5.º Antonio Rodriguez a d.º Fran.º Salamanca.

Para primer periodo nombraron o dicen su voto a
 1.º Fran.º Perez a Surman a Simon Yndia
 2.º Fernando Perez a Simon Yndia
 3.º Niz Castañeda a Simon Yndia
 4.º Fran.º Ruiz a Simon Yndia
 5.º Sevastian Bererra a Simon Yndia
 6.º Fran.º Salamanca a Simon Yndia
 7.º Juan Salamanca a Alvaro Norta
 8.º Jose Yndia a d.º Felipe Solis
 9.º Antonio Rodriguez a Simon Yndia

Para segundo periodo nombraron
 1.º Fran.º Perez a Surman a d.º Eusebio Velasco
 2.º Fernando Perez a d.º Eusebio Velasco
 3.º Niz Castañeda a d.º Eusebio Velasco
 4.º Fran.º Ruiz a d.º Eusebio Velasco
 5.º Sevastian Bererra a d.º Esteban Velasco
 6.º Fran.º Salamanca a d.º Niz Castellano
 7.º Juan Salamanca a d.º Niz Castellano
 8.º Jose Yndia a d.º Fran.º Eusebio Velasco.
 9.º Antonio Rodriguez a d.º Eusebio Velasco.

para hacer los dichos nombramientos
1.^o Juan.^o Paez de Guzman a Pedro Merchante Mayor
2.^o Juan.^o Paez a Pedro Merchante Mayor
3.^o Felix Castañeda a Rodrigo Cavallero
Juan.^o Ruiz Pedro el menor
4.^o Sevastian Bererra a Pedro Merchante Mayor
5.^o Juan.^o Salamanca a Pedro Merchante Mayor
6.^o Juan Salamanca a Pedro Merchante Mayor
Jue. Yndias a Pedro Merchante Mayor
Antonio Rodriguez a Pedro Merchante Mayor
Para el Quarto Presidido nombrado J.^o Juan.^o
Paez de Guzman a Juan.^o Ruiz
7.^o Fernando Paez a Juan.^o Ruiz
8.^o Felix Castañeda a Juan.^o Ruiz
Juan.^o Ruiz de Vicente Hernandez
9.^o Sevastian Bererra a Juan.^o Ruiz
10.^o Juan.^o Salamanca a Juan.^o Ruiz
11.^o Juan Salamanca a Juan.^o Ruiz
Jue. Yndias a D.^o Pedro Salamanca
Antonio Rodriguez a Juan.^o Ruiz
Para el Quinto Presidido nombrado J.^o Juan.^o Paez
de Guzman a Antonio Rodriguez
12.^o Fernando Paez a Antonio Rodriguez
13.^o Felix Castañeda a Antonio Rodriguez
Juan.^o Ruiz a Antonio Rodriguez
14.^o Sevastian Bererra a Antonio Rodriguez
15.^o Juan.^o Salamanca a Rod.^o don. Cavallero
16.^o Juan Salamanca a Antonio Rodriguez

José Yndia a Antonio Rodríguez

Antonio Rodríguez a Pedro Jimenez

Para el Sexto Rexidor nombre D.º Fran.º Peza a

Guerman a Juan Martin Prieto menor

D.º Juanando Peza a Manuel Luaces

D.º Feliz Castañeda a D.º Pedro Salamanca

Fran.º Ruiz a Rodrigo Ortiz Cavallero

D.º Sevastian Brucera a Rodrigo Ortiz Cavallero

D.º Fran.º Salamanca a Juan Martin Prieto menor

D.º Juan Salamanca a Juan Martin Prieto menor

José Yndia a Juan Martin Prieto menor

Antonio Rodríguez a Juan Martin Prieto menor

Para Sindico nombre D.º Fran.º Peza a Guerman

a D.º Felipe de Solís

D.º Juanando Peza a D.º Felipe Solís

D.º Feliz Castañeda a D.º Felipe Solís

Fran.º Ruiz a D.º Felipe Solís

D.º Sevastian Brucera a D.º Felipe Solís

D.º Fran.º Salamanca a Rodrigo Ortiz Cavallero

D.º Juan Salamanca a Pedro Jimenez

José Yndia a D.º Felipe Solís

Antonio Rodríguez a D.º Felipe Solís

En cuya votacion resultó que es electo para Alcalde con siete

votos D.º Fran.º Guzman Salamanca; para primer Rexidor con

siete votos a Simon Yndia; para segundo con siete votos

a D.º Fran.º Guzman Brucera; para tercero con siete votos

a Pedro Merchán Mayor para quinto Rexidor con siete vo-

tos a Fran.º Ruiz; para el Quinto con siete votos a An-
tonio Rodríguez para el Sexto con cinco votos a Juan

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Acordado = Jurado por el Sr. Comisionado en
Martin Prieto Mayor y para Indias en siete votos a don
Filipe de Solis Cuyos nombramientos aceptaron y por los
Señores D. Pedro Guimera Salamanca y Rodrigo
Cavallero Alcades ordinarios se les hizo juramento
en cumplir y guardar exactamente la Constitucion Poli-
tica de la Monarquía Española y ser fieles a la nacion
en lo que quedasen precisados en sus respectivos Empleos
excepto el Indico D. Filipe de Solis q. por hallarse ausente
no lo verifico y lo firmaron sin acuerdo con los Electores

y Ayuntamiento meda mente nombrado en el Certificado =
D. Juan Guzman = D. Fernando = D. Juan = D. Felipe
D. Pedro Guimera = D. Rodrigo = D. Pedro = D. Juan
y Salamanca = Cavallero = D. Juan = D. Felipe

Juan Guzman
Fernando
Juan Guzman
Pedro Perez
Castañeda
Juan Guzman
Salamanca
Antonio Rodriguez
Pedro Guzman
Cavallero
Alvaro Martin
Menchon
Juan Guzman
Salamanca
Juan Guzman
Simon Indias
Antonio Rodriguez
Pedro Guzman



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

en la villa de Bealbal a once y cinco de Abril de mil ochocientos

SELLO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1820

Presidencia de la Junta de Badajoz en 9 de Mayo de 1820

Veinte y tres señores de esta Junta y Congregados los señores que componen el Ayuntamiento en las Causas Comisionadas acordaron y dixeron: que oviedo nombrarse los empleos que han de ocupar al mismo para la mejor administracion de Justicia y q. el Servicio Nacional no pudiese ampararse alguno se vacifique el nombramiento anterior de Secretaris de Ayuntamiento a favor del Sargento retirado Pedro Felix Ybanez por su Buena conducta y que lo comisionado havia para dho cargo ademas de concederle la Compania al Pueblo y el Ayuntamiento con lo acordaron y firmaron en of. Comficio:

Fran. Gutierrez
 Sabamancos
 Simon Trujillo
 Juan Martin
 Juan Ruiz Flores
 Anonimo Rodriguez
 Juan Martin
 Pedro
 Juan Lorenzo Ybanez

En la expresada villa a este continuo se procedio a los nombramientos siguientes por dho Ayuntamiento a saber para Mayordomo ad honorem Diego Lemay de Silva Loren de Hernandez para el de Mayor a Manuel Suarez para Dipontario al Pósito a Joaquin Rodriguez para Penitoy a Martin Lopez y para lo otro Langui no Procuradores incaun se establece que en la primera Instancia

adesso Cortes ya de nuevo Juneros Salasino
 para Ministros ordinarios a Don Joaquin de Salas
 y habiendo comparecido los nombrados los señores el Sr. D.
 Don. Juan de Salas Alcaide Constitucional de esta
 Villa el Juramento es Cumplir exactamente con la Constitu-
 cion politica de la monarquia Española y ser fieles al Rey
 en cuyo caso quedamos prisioneros y lo firmamos con sus
 nombres en este certifico

Juan Gutierrez Simon Indrias
 Juramento

Juan Ruiz Flores Antonio Rodriguez

Vicente Hernandez Juan Martin

Joaquin Rodriguez Pedro
 Ortega Manuel Zurrol

Juan Salas
 Pedro Perez
 y Baner

En la villa de Alcazar de San Juan a dos dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos y noventa y tres
 quedando expresada en el acta que siendo el tiempo oportuno para
 la liquidacion de la contribucion de esta villa se haga la competente
 en esta villa en el caseril de Joaquin Rodriguez de Salas y de Salas
 en el mes de Mayo del año de mil ochocientos y noventa y tres
 en virtud de este en adelante que la liquidacion de esta villa se
 deviene cada fanega por diez y seis reales y cada fanega se conforma
 en que se deviene y para el efecto mandaron diez señores
 en que la libranza dada por la Repucion Administracion

atribuendole que oca sea la buena ciudad y sin malicia alguna
con lo acordado y firmado en el Consistorio

Fran. Gutierrez Simon Indias } Fran. Ruiz
Salamanca } Flores

Antonio Rodriguez Juan Martin }
Maqueda } Pieta }
Mi premo }
Pedro Paez }
Ybanes }
B

En la villa de Avila a ...
veinte y cinco dias del mes de ...
villa cuya ...
Sr. Juan ...
lebrada la ...
Castilla ...
para ...
Cidad ...
y para el ...
y ...
tador y ...
Dionora y ...
Mania y lo ...
...

Fran. Gutierrez } Simon Indias }
Salamanca } D. Juan ... }
Fran. Ruiz } Antonio ... }
Juan ... } Juan Martin }
Juan ... } Pieta }
Mi premo }
Pedro Paez }
Ybanes }
B



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Asistido: Vnida por el Rey la Comision de 9 de Mayo de 1820. En
esta orden siguiente se suspendio la estacion a compendiosa
de las elecciones de quien arrastra de la obra nombrado a las autoridades
no se halla en los orales a Ciudadano y preguntado por dicho Senor
precisamente al publico quien nombrarían en su lugar o por
que lo fuere Simon Indias y lo firmaron con sus nombres por
que vale

Juan Gutierrez

Salamanca

D. Juan de la Cruz

Cocoy

su pte

Pedro Paez

Ybanes

3

pero continuo de principio a la votacion y se presento Simon In

- por don Juan Salamanca
- por don P. Ruiz
- Antonio Rodriguez
- don Martin Prieto munit
- don Martin Lech
- don P. Pacha
- + don Diego Valero
- vicente Hernandez
- don don P. Luncio
- Pedro Sanchez Hain
- don Angel Gomez
- Pedro Comala
- Rodrigo Cavallo
- José Indias
- Pedro Ameto
- Juan Flux
- Pedro Jimenez
- don don P. Ruiz
- + don J. L. Castaneda no era
- don Juan Lavato: no puede ser por estar al Norte y por el q. Juan Rodriguez
- don Fernando Paez

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



Realidad: unida por el Rey en 9 de Marzo 1820

- D. Domingo Paez Paez
- D. Juan Paez
- D. Alonso Guerrero
- Pedro Diegdo Carranca
- José Hernandez
- D. José Guerrero
- El Señor Cura
- Juan Merchán
- Fernando Los Reyes
- Isidoro Brunaorda
- Mamuel Suarez
- Darime Mansoso.

y lo firmo.

Sierra Indias su P. R. Pedro Paez

- in seguida se presenta Juan Plaza y de los ramos
- por D. Juan Cadenon
- D. Alonso Cadenon
- D. Fernando Paez
- D. Domingo Paez
- D. Juan Paez
- D. Albano Lopez
- D. Juan Paez
- D. Juan Paez
- D. Alonso Guerrero
- Antonio Rodriguez
- D. Roman Benito
- D. Juan Salamanca
- Juan Plaza Mayor
- Darime Mansoso
- Juan Paez
- Antonio Robles
- D. Juan Paez

Juan Merchán
Juan Muñoz
Juan Magueta
Juan Rodríguez
Diego Arriaga
Joaquín Yndias
Pedro Jimenez
Juan Cádiz
Felipe Dominguez
Bento Barque
Juan Cirilo menor
Juan Carrasco
Juan Navarro
Juan Solís

No firmo por el notario

En seguida se presenta Diego Merchán y Diego Cortés
por el Sr. Juan Velasco.
Simon Yndias
Pedro Merchán Mayor
Juan Ruiz
Antonio Rodríguez
Juan Martín Pardo menor
Juan Ruiz
Vicente Hernandez
Joaquín Rodríguez
en su propia persona
Sr. Juan Salamanca
Sr. Juan Ruiz
Sr. Juan Cádiz
Sr. Alonso Cádiz
Pedro Jimenez
Sr. Juan Pizar
Joaquín Yndias
Juan Merchán
Julian Rodríguez
Juan Rodríguez
Pedro Merchán menor
Dr. Angel Gomez
Sr. Juan Pardo p. el notario al punto entra en bulas el Sr. cura
Sr. Fernando Pizar
Sr. Domingo Pizar
Juan Muñoz
Bento Barque
Juan Alvarez
Alonso Pizar
Juan Muñoz

or. Juan. Salom. con. a. y no firma.

In seguida se presenta Juan Martin y dixo votava por los minimos y en su lugar vota por Juan Cortizo. no firma

In seguida se presenta Tomas Luque y dixo votava por los minimos y el anterior y lo firma. Tomas Luque

Antonio Gordon se presenta y dixo votava por los minimos y el anterior no firma

Agustin Lopez y dixo vota por los minimos no firma

Beatobone Navarro se presenta y dixo votava por los minimos y en su lugar vota por Pedro Simaler que firma

y siendo las once al dia mandaron se suspendiese el acto hasta las once de la tarde que atroye campana se celebrara otra junta y lo firmaron los señores

Juan Guiseppe D. Juan de la Cruz Corda

Antonio Rodriguez Simon Indias

Juan Martin Juan Cruz Flores

Pieta Pedro Juan Yañez

Alfonsa Villa llegada la hora comensaron a votar



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Presidencia = Jurada por el Rey la Comandancia en su Real cédula de 1820
Mandaron luego los Señores a su nombramiento se hicieron como la
ordenación y acata se presenta Antonio Rodríguez y vino testava por
los siguientes
por D^o Juan Salomance
D^o Juan Calvo de la Cruz
D^o Juan Tiburcio. Levato: p. nuevo al punto enra en el lugar San Rodriguez
D^o Alvaro Lopez Prieto por sueldo al punto no tiene lugar y entra por el
D^o Juan Luis May
D^o Juan Ruiz
Simon Indias
Jose Indias
D^o Juan Garcia Aburman
D^o Juan Velasco
Juan Martin Patro menor
D^o Juan Salomance
D^o Sebastian Ventura
Manuel Lucas
Pedro Sebastian Mayol
Pedro Jimenez Ruiz
D^o Domingo Paez
Pedro Sebastian menor
Juan Moreno
D^o Fernando Paez
Joaquin Rodriguez
Juan Plaza Mayor
Juan Plaza menor
Juan Plaza
Antonio Torrico
Manuel Solis
D^o Juan Guzman
Jespe Dominguez
Juan Rodriguez
D^o Rodriguez
Simón Rodriguez

y lo firmo.

Antonio Rodriguez

En seguida se presenta Pedro Paez y vino testava por los
mismos que el anterior y lo firmo.

Pedro Paez

En seguida se presenta Vicente Hernandez y vino testava por

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

(40)

22

Presidencia = Jurada por el Rey la Constitucion en 7. de Mayo de 1820

D. Juan Salamanca
D. Juan de la Cruz Cruz
D. Domingo Cruz
D. Juan Paer
D. Juan Ruiz
D. Fernando Perez
Simon Yndial
Juan Ruiz
Juan Martin Prieto menor
Antonio Rodriguez
D. Luis Belasco
Pedro Martin Ruiz
Pedro Martin Ruiz
Manuel Ruiz
Pedro Gomez
Antonio Torres
Juan Magueda
D. Juan Salamanca
D. Sebastian Herrera
Pedro Jimenez
Joaquin Rodriguez
Juan Flores Mayor
Juan Ruiz menor
Antonio Calleja
Juan Cortes
Diego Adiego
Jure Yndial
Bernabe de los Reyes
Jesuan Rodriguez
Felipe Dominguez
Luis Rodriguez . y lo firmo.

Vicente Heron

En Seguida se presenta como Interimario Mayor y diro votada por los señores de voto Antonio Rodriguez y en su lugar vota por Vicente Heron y lo firmo.

En Seguida se presenta D. Juan Luis Belasco y diro votada por los señores de voto Antonio Dominguez y por su voto lo hace a Vicente Hernandez y lo firmo

En seguida se presenta Juan Martin Pieta y dixo votava por los
mismos q. el anterior y q. en su lugar da el voto a Vicente Hernandez
y lo firmo.

Juan Martin

Pieta

En seguida se presenta Fran.^{co} Ruiz Flores y dixo votava por
los mismos que Antonio Rodriguez y q. en su lugar votava por Vicen-
te Hernandez y lo firmo.

Fran.^{co} Ruiz

Flores

En seguida se presenta Manuel Suarez y dixo votava por
los mismos y en su lugar votava por Tomas Juvenal Rodriguez
y lo firmo.

Manuel Suarez

En seguida se presenta Manuel Alvarez y dixo o votava por
los q. voto Antonio Rodriguez y lo firmo.

Manuel Alvarez

En seguida se presenta Pedro Mejano y dixo y dixo votava por los
mismos q. el anterior y lo firmo

En seguida se presenta Pedro Encinas y dixo votava por los mismos
q. el anterior y lo firmo.

En seguida se presenta Antonio Rodriguez y dixo votava por
los mismos q. el anterior y lo firmo

En seguida se presenta Fran.^{co} Ruiz Jimenez y dixo votava por
los mismos q. el anterior y lo firmo.

En seguida se presenta y dixo votava por los mismos q. voto
Antonio Rodriguez y lo firmo.

En seguida se presenta Fran.^{co} Suarez y dixo votava por
D. Fran.^{co} Ruiz Cas
D. Fran.^{co} Perez D

D.^o Fernando Paez P^o
 D.^o Juan Salamanca
 D.^o Sebastian Vercera
 D.^o Alonso Calderon
 Pedro Merchan menor
 Juan Merchan
 Mart. Albar
 Pedro Flores
 Martin Lillo
 Diego Nixiego
 Joaquin Rodriguez
 Juan Rodriguez
 Fran.^o Paez Lopez
 Juan Muenavida
 Jose Yndias
 Fernando Paez
 Vicente Hernandez
 Gregorio Solas
 Pedro Ramon
 Juan Manera
 Juan Flores Mayor
 Antonio Rodriguez
 Manuel Quares
 Fran.^o Ruiz
 Simon Yndias
 Juan Paez Mayor
 Pedro Merchan Mayor
 D.^o Humbio Velasco
 Pedro Jimenez Ruiz

Yo firmo. Fran.^o Muñoz

En seguida se presenta Fernando Paez y dize votava por los nuyos y en la buca vota por Fran.^o Muna y lo firmo.

Fernando Lopez

En seguida se presenta Miguel Linarez y dize votava por los nuyos de voto Antonio Rodriguez y lo firmo.

En seguida se presenta Juan Ramon Albar y dize votava por los nuyos de Antonio Rodriguez y lo firmo.

En seguida se presenta Pedro Aguiras y dize votava por los nuyos de el amurio y lo firmo.



Havido: Jurada por el Rey la Constitución en Guarnes el 8 Do

En seguida compareció Juan Uvalde y dixo estava por lo mismo
de el anterior y no firma

En seguida se presentó Pedro Merchán menor y dixo estava
por lo mismo de voto tran. menor y en su lugar vino
por tran. menor y no firma.

Pedro Merchán

En seguida se presentó Diego Merchán Mayor y dixo voto
tran. por lo mismo de voto Pedro Merchán menor y no firma

Y seguida ml. se presentó Juan Rodríguez Henares y dixo esta
va por

- Dr. Fran.º Calderon
- Dr. Alonso Calderon
- Dr. Fernando Perez Pá
- Dr. Fran.º Pasa Guzman
- Dr. Domingo Perez Pá
- Dr. Fran.º Ruiz Pá
- Dr. Alonso Guzman
- Dr. Sebastian Herrera
- Dr. Juan Salamanca
- Juan Pá Mayor
- Franc.º Murrupé
- Fran.º Flecha
- Antonio Corral
- Pedro Merchán menor
- Juan Merchán
- Juan Moreno
- Juan Maquida
- Juan Rodríguez
- Diego Novigo
- Juan Indias
- Pedro Pá
- Fran.º Corral
- Felipe Dominguez

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

(52) H.

Acordado = Jurada por el Reyta constitucion en 9 de Mayo de 1820

33

Donito Baquer
Man. Cirilo menor
Juan Manufo
Juan L. Sol
Juan Manufo
Pedro Flor
Pedro Higuera menor
Simon Yncias

en firma por el no ave

En la quida se presento frente a todos y dicho verase por los mi
nos de el anterior no firma

Y no Compañiendo mas Ciudadanos de los relacionados a la
volucion mando Dno Señor Presiente se puse al Excmo y
verificado este con las solemnidades prevenidas en la Constitu
cion fueron nombrados por mayoria de votos los Ciudadanos
siguientes para los treinta y un Compromisarios y firmaron

Juan Gutierrez

Juan de la Cruz

Juan Manuel

Simon Yncias

Juan Ruiz

Antonio Rodriguez

Florez

Juan Martin

Juan P. R.

Puerto

Pedro Laca

y Barrios

2

En la expresada villa a los cinco de Mayo de 1820 se procedio al Excmo y
DIPUTACION DE BADAJOZ

armos indicado y por los votos que cada uno se demuestran
con por la mayoria de nombres los siguientes

Dn. Fernando Perez Pro con 31 votos
Dn. Juan Salamanca con treinta y un votos
Dn. Jose Yndias con treinta y uno
Dn. Fran.º Ruiz con treinta
Dn. Fran.º Perez con treinta
Pedro Mexcom menor con idem
Simon Yndias con veinte y nueve
Joaquin Rodriguez con veinte y ocho
Dn. Domingo Perez con idem
Fran.º Ruiz con idem
Juan Martin Puerto menor con veinte y siete
Dn. Lucobio Belasco con idem
Pedro Mexcom mayor con idem
Manuel Salazar con idem
Juan Rodriguez con idem
Juan Flores Mayor con veinte y seis
Juan Moreno con veinte y cinco
Dn. Juan de la Cruz con veinte y cuatro
Julian Rodriguez con veinte y tres
Martin Lora con veinte y dos
Fran.º Flecha con veinte y uno
Dn. Alonso Guzman con idem
Antonio Freixo con idem
Jubise Dominguez con idem
Fran.º Puyos con veinte y ocho
Juan Flores menor con idem
Dn. Diego Rodriguez con diez y siete
Vicente Hernandez con catorce
Dn. Alonso Cordero con diez
Juan Mexcom con diez
Antonio Rodriguez con diez
Dn. Diego Pedro Jimenez con treinta y uno
Los quales quedan nombrados compromissarios habiendo ya
el presente secretario sido en esta voz los mismos aqui se
habidos y lo firmo el dho. presidente y levantados diez y siete
certifico:

Fran.º Gutierrez

Salamanca

Juan Gutierrez

Salamanca

Simon Yndias

Juan Salazar

Perez Lora

Hernandez

53 24

paenitencia se llamaron a los referidos Compromisarios no se halla
en la mayor parte en el Pueblo y quando se suspendiere la Sesion
haya el siguiente castigo. Perrey

B

En la referida villa a primeros de Mayo del mismo año Juan
tor las Salas Capitulares el Sr. Presidente, Ayuntamiento, Com
promisarios y asistencia al D. Juan de la Cruz cura cura parro
co de ella se procedio al Nombre de los tales electores y se
hizo en la forma siguiente

D. Domingo Perez voto para los señores don D. Felipe Solis, D. Juan de
la Cruz y D. Juan de la Cruz cura cura parroco
D. Juan de la Cruz cura cura parroco ad. D. Felipe Solis, D. Juan de la Cruz
y ad. Juan de la Cruz cura cura parroco.

D. Juan de la Cruz cura cura parroco por D. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Alonso Cadiz cura cura parroco y ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

D. Juan de la Cruz cura cura parroco ad. Felipe Solis, D. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

Pedro Sanchez cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

Agustin Solis cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

D. Juan de la Cruz cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

Juan Marin cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

José de las Indias cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

Juan Rodriguez cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

José de las Indias cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

Juan de la Cruz cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

Juan de la Cruz cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

Juan de la Cruz cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

Juan de la Cruz cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

Juan de la Cruz cura cura parroco ad. Juan de la Cruz cura cura parroco
ad. Juan de la Cruz cura cura parroco

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Asistiendo a la sesión por el Reyta. en la mañana de 20 de Mayo 1820. § 3

D. Alonso Celdrán nombre ad. Felipe Solís, ad.
Francisco Pérez y Guzmán, D. Juan. Juan Pío.
Pedro Machan menor nombre, D. Juan. Pedro
Guzmán, D. Felipe Solís, y D. Juan Salamanca
D. Pedro Miguel nombre y ministro de el consistor
Antonio Ferrer nombre y ministro
Juan Machan, nombre D. Felipe Solís D. Juan
Salamanca y D. Juan. Pedro y Guzmán
Juan Machan nombre y ministro
D. Juan Salamanca. nombre ad. Felipe Solís
Simón Andías y ad. Juan de la Cruz.
Simón Andías ad. Felipe Solís, D. Juan Sa-
lamanca y D. Juan. Pedro y Guzmán
Juan. Pío nombre ad. Juan. Pedro y Guzmán
D. Juan Salamanca y ad. Felipe Solís.
Por lo que resulta quedan nombrados por su mayoría
dad en voto para electores, D. Juan. Pedro y Guzmán
Juan. Pío y D. Juan. Pedro y Guzmán, D. Felipe Solís y D. Juan
Salamanca y D. Juan. Pedro y Guzmán.

Juan. Guisasa D. Juan de la Cruz
Salamanca D. Juan. Pedro y Guzmán
D. Juan. Pedro y Guzmán D. Domingo Flores
D. Juan. Pedro y Guzmán D. Juan. Pedro y Guzmán
Alonso. Celdrán y Guzmán
Alonso Guzmán Pedro Ferrer

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



Real cédula de su Magestad por el Rey la cual mandamos en 2 de Marzo 1820

Martin Soliz

Joaquin Rodriguez Pedro Merchán

Fran. Ruiz Juan Martin

Flores Juan Vicente Herrero

Juan Gutierrez

Simón Yndias

Handwritten crosses and signatures, including 'Juan Pta', 'Pedro Pizarro', and 'Juan...'.

En la villa de Azausa hal a primero de Mayo de mil ochocientos y veinte y uno los señores de Ayuntamiento en las salas capitulares...

ante acordamos y firmamos: y con consentimiento se firmaron por Juan Amador Herrera, Juan Baquero Sargento Pedro...

Soldados; D. Rafael Hermosilla Administrador a sueldo
 y Rodrigo Salas Distribuidor de la Compendiosidad Publica
 quienes en San C. Ensenada Salamanca Alcalde y J. de
 este ayuntamiento, ley dixi: Juran adios y a los
 Santos Evangelios cumplir y guardar exacta y literalmente
 con el Real cedula en la materia de España promulgada en
 Madrid por las Cortes Generales y Extraordinarias y ser fieles
 al Rey: Respondieron todos si juramos en q. certifico =

Juan Gutierrez Simon Yndias

+ Salamanca   +

Juan Prieto Antonio Rodriguez ^{Juan Ruiz}

Juan Maqueda ^{Juan Flores} en presencia de Pedro Juan Ybana

En la villa de Tranchal a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos
 y veinte estando juntos los señores que componen el Ayuntamiento de esta
 villa cuya firmas expresaron sus nombres acordaron y dixeron: Que
 por el Real Publico desta Villa se haga saber a los vecinos desta villa que
 el que se introduzca con sus ganados en Pastos que no sean de su Propie-
 dad y sin la competente licencia a los años, pagaran quatro tantos mas
 de su valor y ademas quatro ducados de multa: A lo cual asintieron y fir-
 maron a que certifico =

Juan Gutierrez Yndias

+ Salamanca  ^{Juan Ruiz} Flores

Juan Martin Prieto Antonio Rodriguez

Juan P. Maqueda  en presencia de Pedro Juan Ybana

En la Villa de Araucal a veinte y ocho mil e mil ochocientos y veinte y cinco años los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional desta villa cuyos nombres expresaran sus firmas dixeron q. en comun a que se suspenda la Vera e la Combustion en el dia diez y sin en la ocasion en que estava señalada, sea el Domingo treinta del actual y q. con començia se le pare un recado con el Agua del mayor al Señor cura parroco para q. cumpla con lo que se previno en el oficio q. se origino en efecto en otro al mismo ante la autoridad dixeron y firmaron en q. Campo -

Salamanca

Fran. Ruiz

Indias

Pedro

Juan Prieto

Maqueda

Jos. Juanes
Pedro Juan
Abonera

Pedro Juan y otros Secretarios del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Araucal en virtud y unico en ella de

Campo: Fue en el día Treinta y ocho mil e mil ochocientos y veinte y cinco años los Ciudadanos y Ayuntamiento Constitucional en la Iglesia Parroquial desta villa a las nueve de la mañana se celebró por el Señor Cura Parroco una Misa Solemne en la que despues de Dio el Santo Evangelio, leyó toda la Constitucion y leonida hizo el Dho Parroco una breve exarpendiente al objeto y leonida esta se

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Manifiesto Jurado por el Rey la Constitución en 2.º de Mayo 1808

jurato el Juramento por el Señor Don Juan Francisco Salazar
ca Acadé Constitucional en la misma que lo hicieron los vecinos
y clero en esta forma: Juramos por Dios y por los Santos Evangelios
guardar la Constitución Política de la Monarquía Española
Sanionada por las Cortes Generales y Extraordinarias y serle
leal al Rey? Respondiendo con todo si juramos y en seguida se canto
un Salve ne Tebeum Saludamos. y para que conste lo firmo
en Arauhal y Noxil Ferrera en sus señeros y oírme

Fernando Ferrera
y Ferrera

En la villa de Arauhal a veinte y dos de Julio de mil ochocientos y veinte y tres
nidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional en esta con asisten
cia del Síndico Personero con unánime acuerdo acordaron y dispusieron: Que habiéndose he
gado la orden de la Real Cédula y con el 7.º de Agosto de 1820, que los Señores
Jueces y Jueces en las causas en la dicha en qualesquiera causas en que
terceros y contra las condiciones estipuladas en la escritura a nombre de la
ven por vía de Arrendamiento con suar Person Publico en la misma que va por
multa a quanto dueños por primera vez y veinte por la segunda y por la
tercera quinta y pronuncia alguna por moderación no entren en las Repúblicas
Diciendo mas Sanado de el que esta comprendido en las anteriores: Ni lo
acordaron y firmaron de que Certifico. - Lendo respond.º de

Salamanca
Juan Pieta
Magdalena
Indias
Rodríguez
+ +

fui Ferrera
Fernando Ferrera
y Ferrera



Uno día Nu y año se Publico el bando mandado por



Habiendo acordado el Sr. D. Juan de Dios...
de Antonio Leon Suarez Don Publico Abm villa conf. Certifico
que el Sr. D. Juan de Dios...
habiendo acordado el Sr. D. Juan de Dios...

En la villa de Badajoz a veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos y veinte
hallamos reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Continuo
de esta villa y para Capitales de la misma como lo tienen al costumbre
cuyo nombre es y por el Sr. D. Juan de Dios... que habiendo
en este tiempo que se ha celebrado el Sr. D. Juan de Dios... uno del Publi
co y Juzgado de la misma villa se halla ausente sin que quiera pre
sencarse en esta Junta para la entrega de Papeles que corresponden
ala Sección de Ayuntamiento como para el despacho de los asuntos
Civiles y Criminales que directamente tocan admas Escriv. con muchi
simo perjuicio del Servicio Nacional y particularmente al Meade
constitucional de Almonedades en cuyo Pueblo reside el Inmuniado Pae
para que le haga saber que si en el preciso proximo termino de su
mandato no se presenta en esta a cumplir con sus deberes y comunic
tar los papeles de su Sección de la Jenerala sin mas in mas en escri
biendo examinado de los Pueblos inmediatos a su costa el que vendra siem
pre que haya que evacuar asuntos publicos a las mismas habiendo de
entender que en Persona sera tratado con arreglo a la ley
por la calidad de Ciudadano que es quanto puede reclamarse y no en otra
forma, debiendole que no se admitiran excusas en esta materia que
no le queda el arbitrio de Omitir y comunicas y lo firmaron en
que Certifico:

Salazar y Caff

Judice Ruiz

Maqueda

Puerto

Puerto
Pedro Juan
Venero

En la villa de Aracena a diez y ocho de Agosto de mil
 ochocientos y ochenta y cinco. Humildes los señores que componen el
 Ayuntamiento Constitucional en las Causas Constitucionales
 las como lo tienen el nombre congo nombres Expresa
 por las firmas siguientes: Que no temiendo de dotar
 con la Escrivania de Ayuntamiento nada mas
 que el y necesitando se velean anuales cantidad
 sumamente pequeña con la que ninguno que la
 cosa podria mantenerse ni aun con mucha estre
 cha y que por lo mismo no habra quien la se
 sumpone, además de los extraordinarios trabajos que
 se ha aumentado al servicio de dha. Escrivania por
 el nuevo sistema que nos rije a acordado este
 Ayuntamiento que por ahora y sin perjuicio de
 señalarle la cantidad competente queda dotado en
 doscientos ducados anuales, respecto a que en todos los
 pueblos de estas inmediaciones tienen mucha más
 dotacion que la que ahora se señala al cabildo
 villa y lo firmamos de que Certifico:

Salamanca

Ruiz

Maquedo

Rodriguez

Rieto

[Signature]

T

Qui se con
 Pedro Leon
 Ubarruz

Pedro Leon Ubarruz Secretario del Ayuntamiento Constitucional
 de la villa de Aracena en Ciudad

Certifico: que por el congo nombres de los señores de este Ayuntamiento
 se ha expedido una Certificación en virtud de lo que se ha acordado

con destino en esta villa cuyo valor es el siguiente
 1.º una casa y terreno honorario de veinte y Contador principal a
 esta P.º.º. de Extremadura y otra del Puñig y Avitnig en la misma
 Causas: fue por Real Cedula expedida en Madrid a veinte y dos de Agosto
 del presente año que original queda en la Contaduría principal de esta
 mi cargo contra Navarrete concedido el Real cédula de dispensa en Arán-
 zabal a Pedro Navarrete siendo el liquidador del sueldo del depositario
 Ultramar con el sueldo de noventa y cinco duros que le corresponde
 como a su cargo por el Real cédula de dispensa con la graduación en su cargo
 2.º el hijo de Pedro de Navarrete natural de Aránzabal en escritura línea
 por y por Pulgadas su Peligro C. A. L. en teniente de los y lojas negras por
 meludo color de quinientos suavis regular. y para su división y partición
 miento de lo mandado se comencen y comencen documentar en la Administración
 de la renta del Fomento de esta Capital y Provincia Real de las Indias para que
 se le comuniquen la competente orden a quien le correspondía para que cum-
 pla con el citado pago sobre su mensa el mes de octubre en veinte y tres
 de cada una en dicho depósito por fin el mes de febrero de cada año
 igualmente presentarse en esta de la misma en Aránzabal donde verificara
 en presencia de cada tres meses y cuarenta y una años pagos con arreglo a lo que
 viene por el Real cédula de la misma que se hizo en la misma para todo lo qual
 franquea la presente en adelante a veinte y tres de agosto en el oficio de
 y viene: fue otorgada en Madrid la Real cédula de la misma de la
 misma y otra de la misma con cargo de pagar 22 duros el 22 de agosto de 1820 = C. P. Y. P.º.
 J. Demila = Corral = se tomó razón en esta Contaduría Ultramar en Madrid
 27 de agosto de 1820 = Juan de Salas = se tomó razón en esta de depósito =
 Fernando Navarrete = 27 de agosto de 1820 = Navarrete Navarrete

Concedida en el original a que me oficio y para que como a mandado
 el Señor Alcalde Constitucional de esta villa presente de firma en esta de Madrid
 en Aránzabal a quince de agosto de 1820 y veinte y tres

Fernando Navarrete
 y Navarrete




la villa de Aránzabal a quince de agosto de 1820

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Habiendo por el Ayuntamiento de Badajoz en 9 de Mayo de 1820

ordenado y venido a noticia de la Junta que el cuerpo
 por el Ayuntamiento de Badajoz en 9 de Mayo de 1820
 han expedido un Real Decreto y orden: que
 en citados ay. ya la Junta de Badajoz ya en disposición
 a que se publique que los ay. de Badajoz en 9 de Mayo de 1820
 se publica por el ay. de Badajoz en 9 de Mayo de 1820
 a esta. Que no en los ay. de Badajoz en 9 de Mayo de 1820
 que se han de pagar la multa de diez duros por cada
 mancha o pizarra de cualquiera clase que sea que se
 encuentre en las guardas de los ay. de Badajoz en 9 de Mayo de 1820
 en inmediatamente que los ay. de Badajoz en 9 de Mayo de 1820
 y que esto se mande se mande contra ellos, a los que
 haya lugar en derecho. En lo expuesto y acordado en
 el Ayuntamiento de Badajoz en 9 de Mayo de 1820

Juan Antonio de los Rios
 José María de los Rios
 Juan de los Rios

Señal de Juan de los Rios
 Señal de Juan de los Rios

Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

En el mismo día me vino de Badajoz por el ayuntamiento
 Juan de los Rios en el ayuntamiento de Badajoz en 9 de Mayo de 1820
 haciendo presente que los ay. de Badajoz en 9 de Mayo de 1820
 se manda en el ayuntamiento de Badajoz en 9 de Mayo de 1820

